

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 208**

2
3
4 Acta de la Sesión Ordinaria número **208-2024**, celebrada por el Concejo Municipal
5 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintidós de abril**
6 **del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la
7 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
8 suplentes siguientes:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Douglas Hernández Gutiérrez - **Presidente**
11 **Municipal a.i.** Mario Rivera Jiménez, Christian Sojo Brenes, Ricardo Aguilar
12 Solano- **En propiedad supliendo a Marco Aurelio Sandoval Sánchez** y José
13 Jesús Camacho Ureña- **En propiedad supliendo a Pamela Dotti Ortiz.**

14
15
16 **REGIDORES SUPLENTE:** Guiselle Cascante Cerdas y Marjorie Chacón Mesén.

17
18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Evelio Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**, Xinia
19 Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas**

20
21 **AUSENTES:** Marco Aurelio Sandoval Sánchez-**Regidor Propietario**, Pamela Dotti
22 Ortiz – **Regidora Propietaria**, Fabián Méndez Pereira – **Regidor suplente**, Wilberth
23 Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**, Ivannia Mora Gamboa-
24 **Síndica suplente distrito Pejibaye**, José Carlos Vindas Ureña- **Síndico**
25 **propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales Rodríguez- **Síndica**
26 **suplente distrito Tucurrique.**

27
28 Asiste el siguiente funcionario:

29
30 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

El señor Presidente a.i. Douglas Hernández Gutiérrez, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos (para este día 5 de 5).

ARTÍCULO III. Audiencias

No hubo.

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 207

ACUERDO 1º

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 207 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Douglas Hernández Gutiérrez, Mario Rivera Jiménez, Christian Sojo Brenes, Ricardo Aguilar Solano y José Jesús Camacho Ureña.

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

- 1- **Nota con fecha 12 de abril, emitida por el Pbro. Víctor Julio Vargas Otárola, Cura Párroco de la Parroquia del Carmen en Juan Viñas.** Les manifiesta lo siguiente: “ Por este medio yo Presbítero Víctor Julio Vargas Otárola-Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen-Juan Viñas, presento ante

1 ustedes los documentos solicitados en el Reglamento para la Autorización de
2 Ferias, miniferias, corridas de toros, carreras de cintas, topes, motocross y
3 actividades bailables en el cantón de Jiménez. Con el fin de que se otorgue el
4 permiso para la Celebración de la Feria en Honor a San Isidro Labrador, del 10
5 al 19 de mayo del año en curso. Las actividades que se llevaran a cabo son las
6 siguientes: • Venta de comidas • Show Humorístico • Eventos religiosos,
7 recreativos, deportivos y culturales. Esperando contar con lo solicitado, y con
8 la colaboración que siempre nos han brindado, me despido de ustedes...”

10 **ACUERDO 1°**

11 El Concejo Municipal de Jiménez, acuerda por unanimidad de los presentes, indicar
12 al Pbro. Víctor Julio Vargas Otárola, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora
13 del Carmen, que la autorización para la realización del turno en honor a San Isidro
14 Labrador, quedará sujeta a la presentación de los siguientes puntos indicados en el
15 Reglamento para la Autorización de Ferias, Miniferias, Corridas de Toros, Carreras
16 de Cintas, Topes, Motocross y Actividades Bailables en el Cantón Jiménez:

17 Artículo I

18 c) Adjuntar certificación de la Cruz Roja del lugar en donde se dé fe de que esa
19 entidad participará en el evento y que el plan operativo de emergencias es suficiente
20 para la magnitud del mismo.

21 k) Constancia de la Autoridad Policial del lugar comprometiéndose a brindar
22 vigilancia y seguridad durante el evento, y quienes por algún motivo no puedan
23 hacerse acreedores de la misma, deberán pagar Seguridad Privada en
24 concordancia con la magnitud del evento.

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26
27 2- **Oficio AL-CPEAMB-0184-2024, con fecha 16 de abril, emitido por**
28 **Cintha Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV.** Les
29 manifiesta lo siguiente: ...”La Comisión Permanente Especial de Ambiente,
30 en virtud de la moción aprobada, en la sesión N. 34, ha dispuesto
31 consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley,
32 “LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO
33 DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO”

1 ANTERIORMENTE DENOMINADO “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA
2 SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA
3 “EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ” PARA EL
4 FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE
5 AMORTIGUAMIENTO”, Expediente N° 23.564, el cual se adjunta ...”

6 7 **ACUERDO 2º**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
9 Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

10
11 **3- Oficio DFOE-LOC-0471, con fecha 17 de abril, emitido por la licenciada**
12 **Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la**
13 **República.** Les manifiesta lo siguiente: “...Se acusa y se atiende el oficio n.º
14 S.M. 31-2024 de 20 de marzo de 2024, mediante el cual, el Concejo Municipal
15 del Distrito de Tukurrique, en sesión ordinaria n.º 183-2024, de 19 de marzo de
16 2024, remite cronograma de las acciones para garantizar el nombramiento del
17 titular de auditoría interna de ese Concejo. Se toma nota de lo anterior, y se les
18 insta a continuar con todas las acciones necesarias para concretar el
19 nombramiento del titular de la Auditoría Interna de manera indefinida, de
20 conformidad con lo establecido por la Ley General de Control Interno (LGCI) 1
21 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna
22 presentadas ante la CGR (Lineamientos) 2 ; y remitir la información sobre los
23 avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que
24 para ello, medie un requerimiento expreso; cumpliendo a cabalidad con lo
25 programado en su cronograma, para garantizar el nombramiento del titular de
26 la Auditoría Interna de ese CMD en el menor tiempo posible...” **Se toma nota.**

27
28 **4- Oficio número AL-CPAJUR-2093-2024, con fecha 17 de abril, emitido por**
29 **Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea**
30 **Legislativa:** Les manifiesta lo siguiente: “... La Comisión Permanente de
31 Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 03 de abril de 2024,
32 en sesión N°47, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el
33 Texto Base del proyecto: “LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE
34 LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL”, Expediente N° 23.983, el
35 cual se adjunta...”

1 **ACUERDO 4º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
3 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

4
5 **5- Oficio MICITT-DVCTI-OF-0482-2024, con fecha 16 de abril, emitido por**
6 **Orlando Vega Quesada, Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

7 Les manifiesta lo siguiente: "...Reciba un cordial saludo. En concordancia con
8 los esfuerzos desarrollos por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y
9 Telecomunicaciones (MICITT) en la labor de fomentar oportunidades en la
10 formación, empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, tecnología, las
11 telecomunicaciones y la innovación, así como la divulgación de programas que
12 apoyen esta causa. Me permito hacer de su conocimiento que se encuentra
13 abierta la convocatoria "Impulso Emprendedor 2024" una iniciativa promovida
14 por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, la cual es una
15 oportunidad única para aquellos que buscan llevar sus proyectos al siguiente
16 nivel. En su segunda edición, esta convocatoria tiene como objetivo financiar al
17 menos 8 emprendimientos dinámicos o de alto impacto, con un total de 68
18 millones de colones destinados a 8 proyectos innovadores. Cada proyecto
19 seleccionado recibirá un monto de 8.5 millones de colones, proporcionando el
20 impulso financiero necesario para consolidar productos o servicios, generar
21 empleo y contribuir al crecimiento económico de nuestras regiones. ¿Qué tipo
22 de proyectos buscamos? Aquellos que atiendan necesidades no resueltas en
23 el mercado, que se encuentren en etapas avanzadas de desarrollo de prototipo
24 y que estén listos para alcanzar su "product market fit". Queremos apoyar ideas
25 que marquen la diferencia, que impulsen la innovación y transformen
26 positivamente nuestras comunidades. Adjunto la infografía de la convocatoria
27 la cual solicitamos sea socializada en las redes sociales de municipalidad para
28 contar con postulaciones de su cantón. **Se toma nota**

29
30 **6- Oficio CPJ-DE-OF-287-2024, con fecha 12 de abril, emitido por Natalia**
31 **Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo de la Persona Joven.** Les
32 manifiesta lo siguiente: "... Reciban un cordial saludo. Desde el Consejo de la
33 Persona Joven y en aras de la asesoría continua que nos exige la Ley N° 8261,
34 y lo dictado en su artículo 12, inciso g) Coordinar acciones con las instituciones
35 públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para
36 proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías

1 consagradas en esta Ley como sobre los derechos estatuidos en otras
2 disposiciones a favor de las personas jóvenes; es que es de suma importancia
3 para el Concejo de la Persona Joven la formulación de políticas públicas desde
4 el Comité de la Persona Joven que colaboren con el desarrollo integral de las
5 juventudes del cantón. En el tiempo que establece la Ley N° 8261 en su artículo
6 26, el Comité de la Persona Joven de su cantón, no presentó un plan, programa
7 o proyecto. Lo cual, dicha Comisión pierde la oportunidad de acceder a los
8 recursos que se establecen en el mismo artículo. "... El Consejo girará los
9 recursos a la municipalidad de cada cantón y a cada concejo municipal de
10 distrito en forma directa, con destino específico al desarrollo de proyectos de
11 los comités de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el
12 último índice de desarrollo social del cantón o distrito, según se trate, previa
13 presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada
14 comité de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la
15 Dirección Ejecutiva del Consejo." Por tanto, desde el Consejo de la Persona
16 Joven le motivamos tanto a su Municipalidad como a las personas jóvenes
17 integrantes del Comité de la Persona Joven a que formulen un proyecto en el
18 que se utilice el superávit específico existente para la ejecución del mismo. En
19 caso de que el Comité de la Persona Joven no cuente con existencia de un
20 superávit específico, les solicitaríamos a la Municipalidad valorar las
21 posibilidades de crear simbiosis con el Comité de la Persona Joven y
22 fortalezcan actividades en beneficio del desarrollo integral de las juventudes y
23 el cantón como tal..." **Se toma nota.**

- 24
- 25 **7- Oficio N° AL-CPASOC-0518-2024 con fecha 18 de abril, emitido por la**
26 **licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Legislativa II, Asamblea**
27 **Legislativa .** Les manifiesta lo siguiente: " La Comisión Permanente de Asuntos
28 Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
29 Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.069,
30 "LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE
31 COSTA RICA", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta..."

32
33 **ACUERDO 7º**

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
35 Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

1 8- **Oficio N° 147 -DTTIMC-PM-2024, con fecha 18 de abril, emitido por la**
2 **licenciada Paola Marchena Baltodano, Directora de DT-TIMC Unión**
3 **Nacional de Gobiernos Locales.** Les manifiesta lo siguiente: "...Reciba un
4 cordial saludo de parte de la Dirección Técnica de Tecnologías Innovación y
5 Mejora Continua, en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio sc-2196-
6 2024, en relación a la consulta me permito manifestar lo siguiente: Que a la luz
7 de la transparencia en procesos de concursos internos o externos para el
8 reclutamiento y selección del personal municipal, establece que para cubrir
9 plazas vacantes en la Municipalidad y en virtud del conocimiento de normativa
10 vigente, es necesario cumplir con todo lo establecido en el título V del código
11 municipal, y todo lo mencionado en el artículo 137 del código municipal inciso
12 a, b y c. Indicarles que en respuesta a las consultas realizadas, me permito
13 manifestar que los concursos tanto el puesto Contador Municipal como el que
14 recientemente se entregó para cubrir la vacante para el puesto de Secretaria(o)
15 del Concejo Municipal, en un informe final ante la comisión especial para
16 nombramientos, se expuso la metodología y se dio la recomendación técnica
17 del mejor oferente según las diferentes pruebas y análisis realizados de
18 idoneidad, esto se debe a que los concursos anteriormente mencionados son
19 nombrados por código Municipal por el Concejo Municipal, en cuanto a la
20 consulta de los concursos mencionados indicarle que son procesos
21 administrativos, el Concejo Municipal en cuanto a las acciones realizadas para
22 nombrar a esos puestos, no tienen injerencia porque estarían Coadministrando
23 las gestiones administrativas para ello se encuentra la figura del Alcalde. Si
24 existen consultas en cuanto a este tema, tanto de oferentes o consultas
25 generales pueden hacerlo dirigido la administración y con mucho gusto nuestro
26 equipo técnico les estará colaborando. Adjunto potestades del alcalde según
27 código municipal: ARTÍCULO 17.- Corresponden al alcalde municipal las
28 siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la
29 condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales,
30 vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel
31 cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en
32 general. b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los
33 artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. c)
34 Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal,
35 asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice. d) Sancionar
36 y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo

1 Municipal y ejercer el veto, conforme a este código. e) Presentar, al Concejo
2 Municipal, antes de entrar en posesión de su cargo, un programa de gobierno
3 basado en un diagnóstico de la realidad del cantón, y deberá ser difundido a
4 las diferentes organizaciones y vecinos del cantón. f) Rendir al Concejo
5 Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo
6 dispuesto en el inciso f) de este artículo. g) Rendir cuentas a los vecinos del
7 cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser
8 discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. h) Autorizar
9 los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este
10 código. i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de
11 la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante
12 el Concejo Municipal para su discusión y aprobación. j) Proponer al Concejo la
13 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
14 gobierno municipal. k) Nombrar, promover, remover al personal de la
15 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
16 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas
17 atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. l) Vigilar el
18 desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los
19 fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los
20 presupuestos municipales; m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias
21 o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la
22 tercera parte de los regidores propietarios. n) Ostentar la representación legal
23 de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el
24 Concejo Municipal. ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le
25 correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás
26 disposiciones legales pertinentes...”

27 28 **ACUERDO 8°** 29

30 Este Concejo acuerda por Unanimidad, que se comuniqué al señor Allan Quesada
31 Hernández, la información proporcionada por la licenciada Paola Marchena
32 Baltodano, Directora de DT-TIMC Unión Nacional de Gobiernos Locales, en relación
33 con su consulta sobre los procesos de concursos para la contratación de personal.
34 La información proporcionada es la siguiente: “...en respuesta a la solicitud
35 realizada mediante oficio sc-2196-2024, en relación a la consulta me permito
36 manifestar lo siguiente: Que a la luz de la transparencia en procesos de concursos

1 internos o externos para el reclutamiento y selección del personal municipal,
2 establece que para cubrir plazas vacantes en la Municipalidad y en virtud del
3 conocimiento de normativa vigente, es necesario cumplir con todo lo establecido en
4 el título V del código municipal, y todo lo mencionado en el artículo 137 del código
5 municipal inciso a, b y c. Indicarles que en respuesta a las consultas realizadas, me
6 permito manifestar que los concursos tanto el puesto Contador Municipal como el
7 que recientemente se entregó para cubrir la vacante para el puesto de Secretaria(o)
8 del Concejo Municipal, en un informe final ante la comisión especial para
9 nombramientos, se expuso la metodología y se dio la recomendación técnica del
10 mejor oferente según las diferentes pruebas y análisis realizados de idoneidad, esto
11 se debe a que los concursos anteriormente mencionados son nombrados por código
12 Municipal por el Concejo Municipal, en cuanto a la consulta de los concursos
13 mencionados indicarle que son procesos administrativos, el Concejo Municipal en
14 cuanto a las acciones realizadas para nombrar a esos puestos, no tienen injerencia
15 porque estarían Coadministrando las gestiones administrativas para ello se
16 encuentra la figura del Alcalde. Si existen consultas en cuanto a este tema, tanto de
17 oferentes o consultas generales pueden hacerlo dirigido la administración y con
18 mucho gusto nuestro equipo técnico les estará colaborando. Adjunto potestades del
19 alcalde según código municipal: ARTÍCULO 17.- Corresponden al alcalde municipal
20 las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la
21 condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales,
22 vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento
23 de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. b) Delegar las
24 funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de
25 la Ley General de la Administración Pública. c) Asistir, con voz pero sin voto, a todas
26 las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la
27 municipalidad realice. d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos
28 aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código. e)
29 Presentar, al Concejo Municipal, antes de entrar en posesión de su cargo, un
30 programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón, y deberá
31 ser difundido a las diferentes organizaciones y vecinos del cantón. f) Rendir al
32 Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según
33 lo dispuesto en el inciso f) de este artículo. g) Rendir cuentas a los vecinos del
34 cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser
35 discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. h) Autorizar los
36 egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.

1 i)Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la
2 municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el
3 Concejo Municipal para su discusión y aprobación. j) Proponer al Concejo la
4 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
5 gobierno municipal. k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
6 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
7 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
8 personal de confianza a su cargo. l)Vigilar el desarrollo correcto de la política
9 adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de
10 gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales; m) Convocar al
11 Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas
12 de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios. n)
13 Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le
14 otorguen la presente ley y el Concejo Municipal. ñ) Cumplir las demás atribuciones
15 y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos
16 municipales y demás disposiciones legales pertinentes.” Con copia a la
17 Alcaldía Municipal.

18

19 **9- Oficio N° JD-0398-2024, con fecha 18 de abril, emitido por licenciada Emily**
20 **Segura Solís, Secretaria de Junta Directiva a.i.** Les manifiesta lo
21 siguiente:”... Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la
22 Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 13° de la sesión N°9437,
23 celebrada el 16 de abril del año 2024. Me permito hacer de su conocimiento lo
24 resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 13° de la sesión N°9437,
25 celebrada el 16 de abril de 2024, que literalmente dice: “ARTICULO 13° Se
26 conoce oficio N°SC-2042-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por
27 la Sra. Sara Acuña Mazza, Secretaria de Concejo a.i de la Municipalidad de
28 Jiménez, mediante el cual presenta transcripción del acuerdo 1° del Artículo X
29 Sesión Ordinaria N°190 del lunes 18 de diciembre de 2023. Por tanto, de
30 conformidad con el oficio N°SC-2042-2023, suscrito por la Sra. Sara Acuña
31 Mazza, Secretaria de Concejo a.i de la Municipalidad de Jiménez, la Junta
32 Directiva de -forma unánime- ACUERDA: ACUERDO ÚNICO: Tomar nota del
33 informe y trasladar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología para que se
34 incorpore en el expediente de la compra. ACUERDO FIRME...” **Se toma nota.**

35

1 **10-Oficio N° S.M. 43-2024, con fecha 18 de abril, emitido por Hazel Saborío**
2 **Calderón, Secretaria a.i. del CMD de Tucurrique.** Les manifiesta lo siguiente:
3 "...Para los efectos pertinentes y con todo respeto, me permito transcribir el
4 Acuerdo 1 artículo X de la sesión ordinaria número 186-2024, celebrada por el
5 Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el día 16 de abril de 2024, al ser
6 las 18 horas con 30 minutos: ACUERDO 1 Este Concejo Municipal, ACUERDA
7 por unanimidad de los presentes aprobar el Presupuesto Extraordinario N°2
8 periodo 2024 y su respectivo plan operativo. El cual se desglosa de la siguiente
9 manera: El Programa III Ley 9329 Inversiones, por un monto de 22.464.287,34.
10 Para un monto total del presupuesto de ₡22.464.287,34. Así mismo, remitirlo a
11 la Municipalidad de Jiménez para que se adjunte a la estructura programática
12 y lo remitan a la Contraloría General de la República para su respectiva
13 aprobación. ACUERDO EN FIRME..."

14 15 **ACUERDO 10°**

16 Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, remitir a Contabilidad Municipal
17 el acuerdo del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, mediante el cual se
18 aprueba el II Presupuesto Extraordinario para el periodo 2024 y su correspondiente
19 plan operativo, con el fin de que sea integrado al Presupuesto Municipal.
20 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21
22 **11-Oficio N° 058-2024-CDT, con fecha 19 de abril, emitido por el arquitecto**
23 **Luis Enrique Molina Vargas, Coordinador de Desarrollo Territorial de esta**
24 **Municipalidad.** Les manifiesta lo siguiente: "...Como es de conocimiento del
25 Concejo Municipal de Jiménez, desde hace varios años se está gestionando
26 realizar el proyecto de Rehabilitación de la superficie de ruedo del camino
27 Rosemounth de Juan Viñas, esto con recursos tanto de la Municipalidad de
28 Jiménez, como del Instituto de Desarrollo Rural. Actualmente la Municipalidad
29 de Jiménez cuenta con la partida presupuestaria 5.03.02.099.1.08.02.0 del
30 camino Rosemounth, por un monto de ₡48.000.000 (CUARENTA Y OCHO
31 MILLONES DE COLONES), dentro del presupuesto del Departamento de
32 Gestión Vial como contrapartida de este proyecto. Además, se realizará la
33 supervisión técnica, elaboración de planos y demás documentos necesarios
34 por parte de nuestro Departamento. El monto estimado de la contrapartida
35 municipal será de ₡85.827.047 (OCHENTA Y CINCO MILLONES
36 OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SIETE COLONES) Por su

1 parte del Instituto de Desarrollo Rural se encuentra la disposición de asignar
2 ¢359.194.472,40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES
3 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS
4 COLONES CON 40 /100) para la ejecución de este proyecto. El proyecto en
5 total tendrá un costo estimado de ¢445.021.520 (CUATROCIENTOS
6 CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTE
7 COLONES CON 00 /100) Para continuar con la tramitología correspondiente
8 se adjunta a la presente el documento CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL
9 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE
10 JIMENEZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
11 “Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de
12 drenaje, del camino Rosemounth 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio
13 con Limite cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez, provincia de Cartago”,
14 para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal de Jiménez. De
15 igual manera, es requerido ratificar por medio de acuerdo municipal el interés
16 de nuestra institución por continuar con este proyecto, por lo que este acuerdo
17 ha de quedar de la siguiente manera: Aprobar la dispensa de trámite de
18 comisión, por lo tanto, el Concejo Municipal está de acuerdo que se lleve a cabo
19 el proyecto “Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras en las
20 estructuras de drenaje, del camino Rosemounth 3-04-099 Entronque N.010
21 Finca El Colegio con Limite cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez,
22 provincia de Cartago”, conjuntamente entre la Municipalidad y el INDER,
23 mediante la modalidad de convenio de cooperación entre las instituciones, con
24 el objetivo de rehabilitar la superficie de ruedo hasta el límite cantonal. Dicho
25 proyecto tiene un costo aproximado de ¢445.021.520 (CUATROCIENTOS
26 CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTE
27 COLONES CON 00 /100), por lo cual, se requiere la cooperación entre ambas
28 instituciones para realizar un proyecto que busca mejorar la calidad de vida de
29 los vecinos del camino Rosemounth de Juan Viñas. Comuníquese al Lic. Luis
30 Martínez Rojas – Director Región de Desarrollo Central del INDER. Aprobado
31 por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado...”

32 33 **ACUERDO 11°**

34 Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad, aprobar la dispensa de trámite de
35 comisión, y que se lleve a cabo el proyecto “Rehabilitación de la superficie de ruedo
36 y mejoras en las estructuras de drenaje, del camino Rosemounth 3-04-099

1 Entronque N.010 Finca El Colegio con Limite cantonal con Turrialba, cantón de
2 Jiménez, provincia de Cartago”, conjuntamente entre la Municipalidad y el INDER,
3 mediante la modalidad de convenio de cooperación entre las instituciones, con el
4 objetivo de rehabilitar la superficie de ruedo hasta el límite cantonal. Dicho proyecto
5 tiene un costo aproximado de ₡445.021.520 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y
6 CINCO MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTE COLONES CON 00
7 /100), por lo cual, se requiere la cooperación entre ambas instituciones para realizar
8 un proyecto que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos del camino
9 Rosemounth de Juan Viñas. Comuníquese al Lic. Luis Martínez Rojas – Director
10 Región de Desarrollo Central del INDER.

11 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12

13 **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**
14 **(INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL**
15 **PROYECTO DENOMINADO:** “Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras
16 en las estructuras de drenaje, del camino Rosemounth 3-04-099 Entronque N.010
17 Finca El Colegio con Limite cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez, provincia
18 de Cartago”. Quienes suscriben Osvaldo Manuel Artavia Carballo, mayor, soltero,
19 Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno
20 — cero ochocientos veinticinco — cero setecientos nueve, vecino de Tibás, en su
21 condición de Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, en adelante
22 denominado “INDER”, con cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero
23 cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, según consta en el
24 acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo 5 de la Sesión
25 Ordinaria número treinta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el día
26 primero de febrero de dos mil veintitrés y Lissette Fernández Quirós, mayor, soltera
27 bachiller en Recursos Humanos y domiciliada en Juan Viñas, cédula de identidad
28 número tres-cero doscientos sesenta y ocho- cero quinientos uno, en condición de
29 Alcalde de la Municipalidad de Jiménez con facultades de Apoderada
30 Generalísima sin límite de suma de este ente municipal, cédula jurídica tres-cero
31 tres ochenta y cinco-cero doscientos cincuenta y seis, elegido popularmente para
32 el periodo legal que inició el 5 de diciembre del dos mil diez N° 2571-M-2011 de
33 las trece horas treinta minutos del primero de junio del año dos mil once. Publicada
34 en la Gaceta N° 119 del martes 21 de junio del 2011. Reelecta conforme lo ratifica
35 la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1310-E11-2016 de las diez
36 horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

1 Reelecta conforme lo ratifica la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°
2 1281-E11-2020 de las diez horas y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos
3 mil veinte. Ha sido electa por el período legal que comprende del 13 de junio del
4 2011 al 30 de abril del 2024 (continúa por reelección), en adelante denominada
5 “La Municipalidad de Jiménez”, convenimos en celebrar el presente Convenio
6 Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Desarrollo Rural
7 (Inder) y la Municipalidad de Jiménez para realizar el proyecto denominado:
8 Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje,
9 del camino Rosemounth 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio con Limite
10 cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez, provincia de Cartago”, el cual se registrá
11 por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:
12 CONSIDERANDO 1. Que la Ley de Tierras y Colonización, Ley N°2825, del 14 de
13 octubre de 1961, es clara en artículo 70, al indicar que: “El Instituto, los ministerios
14 de Obras Públicas, Salubridad y Educación, preferentemente, la Caja
15 Costarricense de Seguro Social, Municipalidades y demás Instituciones
16 Autónomas afines, quedan facultadas para completar las dotaciones de tierras con
17 la construcción de obras, riego, saneamiento, asistencia médica, centros
18 hospitalarios, vivienda, educación y otros servicios comunes”. 2. Que el Artículo
19 15, de la Ley de Transformación del IDA en el INDER, Ley No.9036 del 29 de mayo
20 de 2012, señala: “El Instituto de Desarrollo Rural” tendrá las siguientes funciones:
21 “... n) Gestionar ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y
22 el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo
23 rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos
24 propios” 3. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos
25 comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial
26 relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo,
27 entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento
28 de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de
29 infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para
30 ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial,
31 agroturismo y el desarrollo integral de los territorios rurales y en asentamientos del
32 INDER; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la
33 producción y la calidad de vida de los pobladores de los territorios rurales. POR
34 TANTO Con fundamento en los anteriores considerandos, el Inder y la
35 Municipalidad de Jiménez acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para
36 ejecutar el proyecto denominado: “Rehabilitación de la superficie de ruedo y

1 mejoras en las estructuras de drenaje, del camino Rosemounth 3- 04-099
2 Entronque N.010 Finca El Colegio con Limite cantonal con Turrialba, cantón de
3 Jiménez, provincia de Cartago”, el que se regirá por las siguientes cláusulas:
4 PRIMERA: DEL OBJETO El presente convenio específico tiene por objeto
5 Rehabilitar la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del
6 camino 3-04-099 Rosemounth de Juan Viñas Entronque N.010 Finca El Colegio
7 con Límite cantonal con Turrialba, en una longitud de 1.80 km, con el fin de
8 garantizar la transitabilidad de todo tipo de vehículos sin importar la época del año
9 Rehabilitar la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del
10 camino 3-04-099 Rosemounth de Juan Viñas Entronque N.010 Finca El Colegio
11 con Límite cantonal con Turrialba, en una longitud de 1.80 km, con el fin de
12 garantizar la transitabilidad de todo tipo de vehículos sin importar la época del año.
13 SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Para la ejecución del objeto de
14 este convenio, cuyo proyecto tiene un costo total de ₡445.021.520 (cuatrocientos
15 cuarenta y cinco millones veintiuno mil quinientos veinte colones con 00 /100); el
16 Inder aportará ₡ 359.194.472,40 (trescientos cincuenta y nueve millones ciento
17 noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos colones con 40 /100) y la
18 Municipalidad de Jiménez aportará ₡85.827.049,60 (ochenta y cinco millones
19 ochocientos veintisiete mil cuarenta y nueve colones con 60/100) (ver Anexo N°2).
20 TERCERA: COORDINACION Y FISCALIZACION: El Inder, por medio del Lic.
21 Alexander Monge Monge. Encargado de Asentamiento, Oficina de Desarrollo
22 Territorial Turrialbay la Municipalidad de Jimenez, por medio de Arquitecto, Luis
23 Enrique Molina Vargas. Departamento de Gestión Vial Municipalidad de Jiménez
24 coordinarán la programación y fiscalización de las actividades necesarias para el
25 cumplimiento del objeto del presente convenio (Ver Anexo N°4). CUARTA:
26 RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES Responsabilidades de la Municipalidad
27 de Jiménez: Bajo el marco de este convenio específico, la Municipalidad de
28 Jimenez se compromete a: 1. Ejecutar los fondos transferidos por el Inder por ₡
29 359.194.472,40 (trescientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil
30 cuatrocientos setenta y dos colones con 40 /100) con presupuesto 2024 La
31 Municipalidad procederá a ejecutar el proyecto Según ANEXO 1 2. No utilizar los
32 recursos transferidos en obras y/o situaciones diferentes a las pactadas en el
33 objeto del presente convenio. 3. Planificar, ejecutar, supervisar, fiscalizar
34 técnicamente las obras que garanticen la calidad de objeto de este convenio. 4.
35 Realizar los estudios técnicos y diseños para ejecutar el proyecto de conformidad
36 con los manuales, lineamientos, reglamentos y normas conexas para garantizar el

1 objeto de este convenio. 5. Asumir la responsabilidad y control técnico del proyecto
2 a ejecutar para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la
3 responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para el proyecto,
4 para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación Administrativa, su
5 reglamento y normas conexas. 6. Planificar, programar, ejecutar, coordinar y
6 supervisar las actividades necesarias para cumplimiento del objeto del presente
7 Convenio Específico según ANEXO 2, así como las modificaciones, adenda o
8 prorrogas según corresponda. 7. Gestionar y obtener los permisos necesarios y
9 demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente
10 Convenio Específico (las obras, adquisición de bienes, diseños técnicos, entre
11 otros.). 8. Aportar y designar un equipo técnico y operativo necesario y cualquier
12 otro personal necesario para el logro del objetivo del presente Convenio. En tal
13 sentido, el ente receptor deberá establecer el o los sistemas de control interno que
14 brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán
15 transferidos en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio. 9. Realizar la
16 respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido en la normativa
17 vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución. Poner a disposición la
18 cuenta (IBAN: CR68015105510010007456 del Banco Nacional de Costa Rica en
19 forma exclusiva, para el depósito y administración de los recursos que el Inder
20 transfiera para ejecutar el objeto de este proyecto, la que deberá ser independiente
21 de otras cuentas que administre la Municipalidad. Los intereses que generen los
22 recursos transferidos a dicha cuenta corriente formarán parte del fondo, pero no
23 podrán ser utilizados sin previo acuerdo de las partes. Este dinero no podrá entrar
24 o ingresar a fondos de Caja Única del Estado, por ser recursos provenientes del
25 Inder. 10. Asumir una contrapartida por un monto de ₡ 85.827.049,60 (ochenta y
26 cinco millones ochocientos veintisiete mil cuarenta y nueve colones con 60/100).
27 11. Presentar, en un plazo no mayor a un mes, después de transferidos los
28 recursos, el cronograma de actividades del Anexo N°1, actualizado. 12. Aportar la
29 maquinaria, materiales y mano de obra requeridos para la construcción del
30 proyecto aquí convenido. 13. Reembolsar al Inder en la cuenta N° 100-01-000-
31 019735-0 del Banco Nacional de Costa Rica, la suma de dinero que no haya sido
32 utilizada en la obra, más los intereses generados en esta cuenta, en caso de
33 haberlos, durante el periodo del proyecto. 14. Cumplir con los informes, técnicos y
34 financieros, mensuales y de liquidación, y otros requisitos establecidos en el
35 Reglamento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos del Inder, según el
36 acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo N° 3 de la Sesión Ordinaria

1 21, celebrada el 5 de junio de 2017. 15. La Municipalidad deberá gestionar por
2 escrito, ante el BNCR, la generación de intereses sobre el dinero depositado y sus
3 saldos. 16. Llevar registros contables del uso de los fondos transferidos
4 independientemente de la contabilidad general de la Municipalidad o de otro fondo
5 de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias
6 correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha
7 cuenta, serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no
8 podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por parte de la
9 Municipalidad, sin previo acuerdo entre las partes. 17. A NO utilizar los recursos
10 otorgados y transferidos por parte del Inder, en obras u otras inversiones, gastos,
11 y otros. Que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio. 18. Realizar
12 los trabajos de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO PARA
13 REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS y la Ley de Contratación
14 Administrativa y la Ley General de Administración Pública. 19. Cumplir con la
15 normativa establecida en el Reglamento para realizar transferencias de fondos
16 públicos, aprobado por la Junta Directiva del INDER en el artículo N°3 de la sesión
17 ordinaria 21, celebrada el 5 de junio de 2017, la "Modificación al artículo 23 (sobre
18 la liquidación a presentar por parte del receptor), de este Reglamento, aprobado
19 por la Junta Directiva del INDER en el artículo N°4 de la sesión ordinaria 40,
20 celebrada el 30 de octubre de 2017. 20. Una vez transferidos los recursos, la
21 Municipalidad, debe presentar al INDER un informe inicial en un plazo de diez días
22 hábiles, posterior al giro de los recursos, el cual contendrá el cronograma de
23 actividades actualizado y descripción detallada de las mismas, de igual forma debe
24 actualizar el respectivo cronograma de actividades, al momento de la presentación
25 de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades.
26 21. Presentar un informe financiero, de forma mensual en los primeros diez días
27 naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización
28 por parte del INDER, sobre el uso y manejo de los recursos para el cumplimiento
29 del objeto del presente Convenio, el cual deberá de estar acompañado con el
30 respectivo estado de la cuenta donde el INDER depositó los recursos financieros,
31 emitido por la entidad bancaria correspondiente, todo ello para corroborar que los
32 recursos o partidas forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de
33 dichos fondos, así como la conciliación bancaria que debe indicar el monto de los
34 intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de desembolso, se
35 deberán presentar copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago
36 correspondientes, justificados en estricto apego al objeto para el cual fueron

1 otorgados. 22. Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros
2 diez días naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y
3 Fiscalización por parte del INDER, el cual será elaborado por el responsable del
4 Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la Municipalidad, y deberá
5 contener: descripción detallada del avance de ejecución del objeto del convenio,
6 para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma de actividades
7 actualizado y el plan de inversión, así como el porcentaje de cumplimiento de
8 avance por actividades y gasto financiero confrontado con el presupuesto,
9 desembolsos de las partes y dicho informe deberá respaldarse por los medios que
10 se consideren necesarios, para lo cual la Municipalidad, podrá utilizar: listas de
11 participantes, fotografías, minutas, bitácoras, informes de control de calidad según
12 el estado de resultado de la obra, entre otros. De igual forma la Municipalidad,
13 deberá emitir dicho informe técnico cuando el responsable del Seguimiento,
14 Control y Fiscalización por parte del INDER, así lo requiere durante la ejecución
15 del proyecto. 23. Presentar al INDER, previo a la recepción a conformidad de la
16 liquidación de los recursos, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después
17 de finalizado el proyecto: a. Un informe técnico final previamente aprobado por el
18 Superior Jerarca del receptor detallado de conclusión del proyecto, firmado por la
19 persona responsable, representante de la Municipalidad, donde se indicará
20 explícitamente, que el proyecto se efectuó bajo las condiciones pactadas,
21 detallando todos los aspectos relevantes de conformidad con el objeto de este
22 convenio, cronograma por actividades, plan de inversión, si hubo retrasos
23 indicando causas y ajustes que fueron necesarios, fotografías y cualquier otra
24 documentación que respalde la ejecución del objeto contractual. b. Un informe de
25 liquidación presupuestaria, previamente aprobado por el Superior Jerarca del
26 receptor que contendrá un amplio detalle de cada uno de los giros realizados en
27 relación con el cumplimiento de metas alcanzadas, en concordancia con la
28 información financiera presupuestaria reflejada en los informes mensuales, detalle
29 de servicios especiales contratados, si existen, informes de control de calidad
30 realizados, detalle de origen y aplicación de fondos para los recursos con finalidad
31 específica (cifras reales), en casos de los sobrantes, deberá constar copia del
32 depósito bancario al INDER, donde se reintegra el monto más los intereses
33 generados. c. Un acta de recepción final del proyecto. Lo anterior de conformidad
34 con el oficio N° DFOE188, del dieciocho de diciembre del dos mil unos, de la
35 Contraloría General de la República. d. Transcripción del acuerdo del Superior
36 Jerarca del receptor, donde se conoce y aprueban los informes técnicos y de

1 ejecución presupuestaria con toda la información señalada en los puntos
2 anteriores. e. Ambos informes de conformidad con lo establecido en los artículos
3 22 y 23 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos,
4 publicado en la Gaceta 136, del 18 de julio de 2017, y sus reformas publicadas, en
5 la Gaceta N° 217 del 16 de noviembre de 2017. f. De haber mediado un proceso
6 de contratación administrativa el acta deberá ajustarse a los requerimientos
7 especificados en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento 24.
8 Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del INDER, de la
9 Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, a sus sistemas de
10 información contable, financieros y presupuestarios con fines de fiscalización,
11 evaluación y control del proyecto que se financia con recursos que son otorgados
12 por el INDER con la finalidad de verificar el adecuado uso de los mismos. Así
13 mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información ya sea de
14 manera verbal o por escrito, la Municipalidad se compromete a entregar la misma,
15 entendiéndose que los recursos económicos otorgados por el INDER, son única y
16 exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y las actividades
17 detalladas en el mismo. 25. la Municipalidad no puede hacer ningún tipo de
18 publicidad sin representación o mención del INDER, en el caso de rotular la obra
19 o hacer mención de la misma en sus publicaciones; esta debe de contener el Logo
20 del INDER con previa autorización del departamento de prensa. 26. Responder en
21 un plazo no mayor a cinco días hábiles, las consultas de adiciones o aclaraciones
22 realizadas por el Inder, bajo pena de decretarse la existencia de incumplimientos
23 y resolución del convenio. En caso de no cumplir en tiempo con la presentación de
24 los informes indicados en este artículo, la persona responsable nombrada por el
25 INDER, deberá requerir la presentación de los mismos por una única vez, para lo
26 cual concederá un plazo máximo de 5 días. En caso de subsistir el incumplimiento,
27 deberá de inmediato informarlo al director de la Región de Desarrollo con el fin que
28 se inicie el proceso correspondiente por incumplimiento, al no resultar posible para
29 el INDER verificar de forma efectiva el uso adecuado de los fondos públicos
30 transferidos. En caso que no se proceda de la manera señalada, existirá
31 responsabilidad por parte del responsable del INDER y se deberá proceder a iniciar
32 el procedimiento disciplinario correspondiente. 27. La Municipalidad debe
33 presentar ante la persona designada como responsable por parte del Inder, en un
34 plazo de seis meses antes del vencimiento del convenio, la solicitud de adenda
35 con debida motivación y justificación la cual debe contar con la autorización de su
36 superior jerárquico. En casos que la solicitud se presente en un plazo menor, la

1 misma deberá ser recibida, pero deberá dejarse constancia por escrito que se ha
2 informado al receptor de la posibilidad que la misma no sea resuelta a tiempo por
3 incumplimiento del plazo aquí establecido. RESPONSABILIDADES DEL INDER:
4 Por su parte, el Inder se compromete a: 1. Otorgar una contrapartida de ₡
5 359.194.472,40 (trescientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil
6 cuatrocientos setenta y dos colones con 40 /100) con presupuesto 2024, según
7 Anexo N°1 iniciando un mes después de la firma de este convenio. 2. Depositar
8 los fondos arriba indicados, en la cuenta N.º 100-01-023-001908-0 del Banco
9 Nacional de Costa Rica (IBAN: CR68015105510010007456) a nombre de la
10 municipalidad de Jiménez. 3. Dar Seguimiento, Control y Fiscalización por parte
11 de un funcionario responsable, el cual presentará informes trimestrales,
12 respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo, con el respectivo
13 análisis y recomendación sobre el avance, ejecución del proyecto, el uso y manejo
14 de los recursos transferidos. 4. La persona responsable por parte del Inder de
15 realizar el control, seguimiento, fiscalización, inspección y cumplimiento del
16 convenio debidamente nombrada por el director de la Región de Desarrollo y
17 notificada de su obligación, deberá una vez suscrito el convenio de transferencia
18 de fondos: a) Verificar el avance del convenio se apague al cronograma presentado
19 y al plan de inversión, b) Incluir en el expediente los instrumentos de verificación
20 de informes mensuales y trimestrales, c) Solicitar por oficio formal al receptor, las
21 aclaraciones o adiciones que se consideren necesarias, con el fin de identificar a
22 tiempo incumplimientos y desviaciones de los fondos girados. En estos casos, el
23 receptor debe dar respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles, d) Solicitar
24 el apoyo de las unidades especializadas del Fondo de Desarrollo Rural para
25 realizar las fiscalizaciones necesarias, e) Realizar, remitir y comunicar de forma
26 oficial al receptor de la transferencia, un “Informe de Advertencias”, cuyas
27 recomendaciones son obligatorias y vinculantes, para posteriormente verificar su
28 acatamiento o incumplimiento, f) Realizar, remitir y comunicar de forma oficial al
29 Fondo de Desarrollo Rural, el “Informe de fiscalización del cumplimiento o no de
30 las advertencias”. En este informe se indicarán las advertencias y
31 recomendaciones en los casos que se detecten incumplimientos a lo pactado, así
32 como la recomendación de valorar o no, la liquidación anticipada del Convenio, g)
33 Realizar, remitir y comunicar de forma oficial al Fondo de Desarrollo Rural, el
34 “Informe trimestral de Ejecución y Seguimiento” con el respectivo análisis y
35 recomendación sobre avance y ejecución del proyecto de conformidad con los
36 informes rendidos por el receptor y focalizaciones, asimismo la información referida

1 al uso y manejo de los recursos transferidos, h) Realizar, remitir y comunicar de
2 forma oficial al Fondo de Desarrollo Rural, el “Informe trimestral de Ejecución y
3 Seguimiento y el “informe Final, para el análisis respectivo.”i) Elaborar un informe
4 final que contenga el análisis respectivo del contenido de los informes rendidos por
5 el receptor, en estricta relación al objetivo y al contenido del convenio adjuntando
6 el expediente, dicho informe será remitido al Fondo de Desarrollo Rural y posterior
7 lo enviará a la Región de Desarrollo, para que proceda con el archivo del
8 expediente, de acuerdo al Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos
9 Públicos, j) Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del
10 expediente, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al archivo del
11 expediente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Realizar de
12 Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones. 5. Finalizada la obra,
13 proceder a levantar un acta de recibo de la obra junto con el representante
14 municipal, preferiblemente en compañía de un profesional en la materia, en la que
15 conste la finalización del proyecto. 6. Tramitar el informe técnico y de liquidación
16 presupuestaria emitido por la Municipalidad, aprobado por el Concejo Municipal y
17 el recibo de depósito de intereses y de remanente del beneficio, a favor del Inder,
18 en caso de existir, que aporte la Municipalidad. 7. Elaborar el informe técnico-
19 financiero trimestral y coordinar con la Municipalidad la firma de los documentos:
20 Convenio Específico, informes mensuales técnico - financieros y el Informe de
21 liquidación de la obra. QUINTA: VIGENCIA Para el cumplimiento del objeto de este
22 convenio específico se contará con un período de dos meses a partir de su firma,
23 dicho convenio será prorrogable mediante adenda, debidamente aprobada por la
24 Junta Directiva y solicitada con al menos seis meses previos a su vencimiento, así
25 como cualquier modificación a sus términos y condiciones. De concluirse
26 anticipadamente o no renovarse el presente convenio específico, las actividades
27 que se estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta su completa
28 culminación. SEXTA: SOLUCION DE DIVERGENCIAS En caso de que se
29 presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el
30 cumplimiento del presente convenio específico, las mismas deberán ser resueltas
31 por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo
32 deberán resolver los respectivos jefes. SETIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso
33 de que el receptor incumpla las condiciones establecidas en el convenio, según los
34 informes presentados por las oficinas Territoriales y Regiones de Desarrollo al
35 Fondo de Desarrollo Rural y Dirección de Administración y Finanzas, y la
36 valoración realizada por estas instancias. El fondo de Desarrollo lo elevará ante la

1 Gerencia General para la instrucción del procedimiento según la normativa. Para
2 los efectos que indica el párrafo anterior, la Gerencia General conformara una
3 comisión integrada por un representante del Fondo de Desarrollo, uno del
4 Administración Financiera y uno de Asuntos Jurídicos, e instruirá sobre el
5 procedimiento para el análisis, verificación y recomendación con relación al
6 incumplimiento de conformidad con el artículo 28 del Reglamento para realizar
7 Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural. OCTAVA:
8 EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN Le corresponde a la Municipalidad de Jiménez
9 la ejecución de este proyecto, según el Cronograma de Actividades del Anexo N°1.
10 Cada entidad se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las
11 labores propias de este convenio, acogiéndose a la normativa jurídica que regula
12 lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que
13 puedan ocurrir a funcionarios o terceros, durante la ejecución del presente
14 convenio específico. Igualmente, en forma conjunta, se diseñará, implementará y
15 dará seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia
16 en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del
17 presente convenio específico. Ninguna de las partes podrá incurrir en gastos
18 derivados de actividades no contempladas en este convenio, ni en los acuerdos
19 derivados de éste, y de así hacerlo será responsable por los mismos. NOVENA:
20 SOBRE LAS RELACIONES LABORALES Y FINANCIERAS: El presente convenio
21 específico no crea ningún tipo de relación financiera, así como tampoco laboral
22 entre ambas instituciones, por lo que cada una de las partes, deberá mantener el
23 carácter de patrono hacia su personal y asumir íntegramente la responsabilidad
24 derivada de dicha relación y los riesgos relacionados con sus respectivas labores.
25 DECIMA: ESTIMACIÓN El presente convenio específico no crea relación
26 financiera, o de empleo, entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales
27 en la suma de ₡ 359.194.472,40 (trescientos cincuenta y nueve millones ciento
28 noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos colones con 40 /100)
29 encontrándose los compromisos adquiridos por cada parte dentro de sus
30 respectivas actividades ordinarias. La municipalidad de Jiménez exime al Inder de
31 toda responsabilidad por la no conclusión de la totalidad del proyecto, cualquiera
32 que fuere su causa. Este convenio específico está exento del pago de especies
33 fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso e) de la Ley de
34 Transformación del IDA en el Inder, N°9036 y en el inciso l) del artículo 2 de la Ley
35 Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus
36 Excepciones, N°7293. DECIMA PRIMERA: RESTRICCIONES Ninguna de las

1 partes podrá modificar el destino y uso de los aportes económicos establecidos en
2 este convenio. La transferencia de los recursos por parte del INDER y por ende la
3 ejecución del proyecto, queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y su
4 aprobación por parte de la Contraloría General de la República. DÉCIMA
5 SEGUNDA: DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO
6 ADOLESCENTE PELIGROSO La Municipalidad de Tarrazu se compromete de
7 acuerdo a la normativa nacional e internacional asumida por Costa Rica, que tanto
8 sus acciones ordinarias, así como las acciones relacionadas con este convenio se
9 promoverán buenas prácticas para la prevención del trabajo infantil y la
10 erradicación del trabajo adolescente, peligroso. De tal forma que toda conducta ya
11 acción contraria a lo anteriormente indicado, será motivo suficiente para que el
12 INDER rescinda dicha relación contractual DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS
13 INTEGRANTES Es parte integral de este convenio específico la documentación
14 incorporada en el expediente conformado para la ejecución del proyecto aquí
15 convenido. DÉCIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS En lo no previsto
16 expresamente en el presente convenio específico, regirá supletoriamente la
17 normativa interna del Inder y de la Municipalidad, las leyes aplicables y los
18 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo. Forman
19 parte integral del presente Convenio: el Código Municipal (No.7794), Ley General
20 de la Administración Pública N°6227, Ley Orgánica de la Contraloría General de la
21 República N.º 7428, Ley de la Contratación Administrativa No. 7494, Ley de
22 Simplificación y Eficiencia Tributaria N°8114, Ley de la Administración Financiera
23 de la República y Presupuestos Públicos N°8131, Ley General de Control Interno
24 N°8292, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
25 No. 8422, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
26 Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°9329, Ley de Transformación del IDA en el
27 Inder N°9036, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
28 Administración Pública N°R-CO-44-2007, Manual de Procedimientos para
29 Modificación Presupuestaria del Inder y la Municipalidad. Reglamento para realizar
30 transferencias de fondos públicos, aprobado por la Junta Directiva del Inder en el
31 artículo N°3 de la sesión ordinaria 21, celebrada el 5 de junio de 2017 y la
32 “Modificación al artículo 23 (sobre la liquidación a presentar por parte del receptor),
33 de este Reglamento, aprobado por la Junta Directiva del Inder en el artículo N°4
34 de la sesión ordinaria 40, celebrada el 30 de octubre de 2017. DÉCIMA QUINTA:
35 BENEFICIOS PATRIMONIALES Las partes se comprometen a que los fondos de
36 beneficio patrimonial, que son transferidos por parte del Inder a la Municipalidad,

1 no favorecerán, directa ni indirectamente, ni en su carácter personal, a ningún
2 funcionario de ninguna de las dos entidades participantes. DÉCIMA SEXTA:
3 REGLA FISCAL. La Municipalidad, se compromete a verificar el cumplimiento de
4 la ley N° 9635 y su Reglamento, en especial al clausulado del Título IV,
5 denominado Responsabilidad Fiscal de la República, en lo concerniente a la tasa
6 de crecimiento del gasto corriente o total, que no podrá superar el techo
7 establecido según los rangos indicados en el artículo 11 del Título IV de la Ley
8 supra mencionada. De manera que no afecte actualmente ni a futuro el
9 cumplimiento del objeto del presente Convenio DÉCIMA SETIMA: APROBACIÓN
10 Este convenio específico se aprueba mediante acuerdo tomado por la Junta
11 Directiva del Instituto de Desarrollo Rural en el artículo N° de la Sesión Ordinaria
12 N° 2024 del de del 2024 y mediante acuerdo del Concejo Municipal de la
13 Municipalidad de Jiménez, tomado en el Artículo de la sesión ordinaria N° del de
14 del 2024. Leído el presente convenio específico, y conscientes las partes de los
15 alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman, en tres
16 tantos originales, en la ciudad de San José, Moravia, a las ____ horas del día
17 _____ del año dos mil veinticuatro.

18
19 **12-Copia del Oficio N° 138-ALJI-2024 con fecha 19 de abril, emitido por la**
20 **señorita alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, Municipalidad de Jiménez,**
21 **dirigido al señor Allan Quesada Hernández** Les manifiesta lo siguiente: ...”

22 En atención a las consultas realizadas sobre el Convenio para el préstamo de
23 instalaciones con la Escuela de Música Municipal me permito indicar lo
24 siguiente. 1. El anterior convenio con la Escuela Municipal de Música fue
25 formalizado antes del inicio de mi gestión. Cabe recordar que durante mucho
26 tiempo la Escuela Municipal de Música se ubicó en diferentes locaciones, sin
27 contar con un espacio adecuado para ello, hasta que se les asignó la
28 infraestructura ubicada sobre los talleres municipales, ha partir de lo cual se ha
29 formalizado y mejorado la educación musical brindada. 2. Actualmente la
30 Escuela de Música cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Educación
31 Pública, por lo que 7 profesores son asalariados de este Ministerio,
32 pertenecientes a la Dirección Regional de Turrialba-Jiménez, circuito 01 y
33 educan a jóvenes de nuestra comunidad en las diferentes ramas de la
34 educación musical. 3. Se presentaron problemas con la renovación del
35 convenio anterior, puesto que se presentaron inconvenientes con la personería
36 jurídica de dicha entidad, producto del cambio de la Junta Directiva de la

1 Escuela de Música. 4. Adjunto a la presente se encuentra el Convenio de Uso,
2 Administración, Mantenimiento de la Escuela Municipal de Música de Jiménez.

3 **Se toma nota.**

4
5 ➤ A solicitud de la señorita alcaldesa, se consiga el Convenio en esta Acta.

6
7 **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y**
8 **MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE JIMÉNEZ,**
9 **SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y ASOCIACIÓN**
10 **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE JIMÉNEZ**

11 La Municipalidad de Jiménez, cédula jurídica tres - cero catorce – cero cuarenta y
12 dos cero ochenta y cuatro, en adelante denominado “La Municipalidad”,
13 representada por Lissette Fernández Quirós, mayor, Administradora de Recursos
14 Humanos, vecina de Juan Viñas, cédula de identidad número tres – doscientos
15 sesenta y ocho – quinientos uno, actuando en calidad de ALCADESA MUNICIPAL
16 según resolución número 2571-M-2011 de las trece horas y treinta minutos del
17 primero de junio del 2011, reelecta conforme lo ratifica la resolución del Tribunal
18 Supremo de Elecciones N°1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco
19 minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, reelecta conforme los ratifica
20 la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1281-E11-2020 de las diez
21 horas y cinco minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte. Electa
22 popularmente por el periodo legal que comprende del 13 de junio del 2011 al 30 de
23 abril del 2024. Juramentada por la Municipalidad del Cantón de Jiménez, en la
24 sesión Ordinaria N° 54 del lunes 13 de junio del 2011 y la Asociación Escuela
25 Municipal de Música de Jiménez, cedula jurídica 3-002-643075, en adelante
26 denominado “La Asociación Escuela de Música”, representada en este acto por la
27 señora Juliette Morales Solano, mayor de edad, casada una vez, bibliotecóloga,
28 vecina de Juan Viñas, Barrio La Maravilla, 200 Norte del Cen-Cinai contiguo al
29 Taller Mejía, portador de la cédula de identidad 3-0275-0787, en calidad de
30 Presidenta, según nombramiento en la asamblea ordinaria N°15 del 6 de marzo del
31 2024, acuerdan:

32 **CONSIDERANDO:**

33 **PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la
34 Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada
35 cantón estará a cargo del Gobierno Municipal y en ese sentido la Municipalidad debe

1 procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o
2 actividades, se logren satisfacer.

3 **SEGUNDO:** La Municipalidad es una Institución que como Gobierno Local y con
4 suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del
5 cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral,
6 potenciando el valor del trabajo en equipo.

7 **TERCERO:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el
8 desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la
9 educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo
10 preventivo y eficaz de seguridad integral y el impulso de políticas y programas que
11 favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada
12 en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de
13 mejoramiento de la realidad social y económica del Cantón.

14 **CUARTO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de
15 la Administración Pública establecen la obligación que tienen los servidores públicos
16 y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades
17 expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

18 **QUINTO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) del Código
19 Municipal, es procedente concertar entre la Municipalidad y La Asociación Escuela
20 de Música, un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de
21 instalaciones de la Escuela Municipal de Música, ubicada 50 mts Sur de la Iglesia
22 Católica en Juan Viñas centro, para lo cual se debe facilitar el acceso a dichas
23 instalaciones (de manera regulada y ordenada) de sus usuarios que así lo requieran.

24 **POR TANTO:**

25 Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo de uso, administración y
26 mantenimiento del bien inmueble en el cual se encuentra la Escuela Municipal de
27 Música, en el cantón de Jiménez – Distrito de Juan Viñas, el cual se regirá por las
28 siguientes cláusulas:

29 **PRIMERA:** PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES QUE
30 TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS. **La Municipalidad es propietaria y/o**
31 **poseedora de inmuebles que forman parte de su patrimonio, en los que solo**
32 **existe el terreno, o bien se encuentran construidas instalaciones diversas.**

33 **SEGUNDA:** CESIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, DE TERRENO, DE LAS
34 INSTALACIONES EXISTENTES. La Municipalidad cede la administración a La
35 Asociación Escuela de Música el siguiente terreno:

36 **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA:**

1 La Escuela Municipal de Música de Jiménez para realizar actividades de
2 administración y el mantenimiento de dicha instalaciones, sin que por esa razón La
3 Asociación Escuela de Música ceda su responsabilidad en la fiscalización y
4 vigilancia que se debe ejercer para comprobar el correcto uso y destino que se le
5 asigne a los inmuebles y a las instalaciones construidas en los mismos. Las
6 instalaciones cedidas serán la rampa de acceso, el salón principal, el servicio
7 sanitario N° 3, la bodega N° 5, en las aulas N° 1, 2, 3, 4, 8 y 9.

8 **TERCERA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS**
9 **INSTALACIONES:** La Asociación Escuela de Música propondrá en su Plan
10 Operativo Anual o en sus modificaciones las obras nuevas de construcción que se
11 deban realizar en las instalaciones de la Escuela Municipal de Música cedidas en
12 administración que se encuentran edificadas y las que a futuro se planifiquen
13 construir, previa aprobación de la Alcaldía Municipal si se dispone del presupuesto,
14 para lo cual requerirá los estudios previos realizados por la dependencia municipal
15 asignada.

16 **CUARTA: FISCALIZACIÓN:** En aplicación de lo previsto en el presente convenio,
17 La Municipalidad y La Asociación Escuela de Música por medio de los funcionarios
18 (as) que designen fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para estos
19 efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán en forma anual a partir de la firma
20 del presente Convenio, una evaluación e informe respectivo del préstamo de uso,
21 administración y mantenimiento de las instalaciones de la Escuela Municipal de
22 Música. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones de
23 la Escuela Municipal de Música no se ajustan a lo pactado, la Municipalidad tendrá
24 la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

25 **QUINTA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA:** La Asociación Escuela de Música
26 deberá acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas
27 que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de
28 nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones de la Escuela
29 Municipal de Música.

30 **SEXTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN**
31 **ESCUELA DE MÚSICA:** El presente Convenio no supone el reconocimiento de
32 ningún derecho real a favor de La Asociación Escuela de Música, por ser los
33 inmuebles en los que se han construido las instalaciones de la Escuela Municipal
34 de Música bienes de dominio público, que se caracterizan por imprescriptibles,
35 intransferibles e inalienables.

1 **SÉPTIMA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio es de 25 años, sin perjuicio
2 que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo similar.

3 **OCTAVA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO:** De previo a
4 proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas
5 por la Municipalidad y por La Asociación Escuela de Música, a fin de verificar o no,
6 la conveniencia de continuar con su ejecución.

7 Asimismo, cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres
8 meses de antelación al cumplimiento del plazo de veinticinco años de vigencia del
9 presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin
10 responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en
11 ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas
12 entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

13 **NOVENA: SOBRE LA EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESCUELA DE MÚSICA:**
14 En caso de que La Asociación Escuela de Música llegue a extinguirse por los
15 motivos que sea, el bien inmueble de la Escuela Municipal de Música (obras de
16 infraestructura) seguirán bajo posesión y administración de la Municipalidad.

17 **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD SOBRE USUARIOS DEL INMUEBLE:** La
18 Municipalidad no se hará responsable por ningún daño o perjuicio que puedan sufrir
19 los usuarios o visitantes de la Escuela Municipal de Música.

20 **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ESCUELA DE**
21 **MÚSICA:** Son obligaciones de La Asociación Escuela de Música las siguientes:

- 22 • Presentar un informe de manera anual a la Municipalidad en la cual se detalle
23 lo realizado en el inmueble durante cada año.
- 24 • Proponer a la Alcaldía Municipal las obras de construcción nuevas y
25 reparaciones que se deban realizar en las instalaciones de la Escuela
26 Municipal de Música.
- 27 • Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios, días de uso,
28 personas responsables y las acciones que faciliten a los usuarios el uso de
29 las instalaciones de la Escuela Municipal de Música.
- 30 • Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como
31 fuera de ellas.
- 32 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones de la Escuela Municipal
33 de Música.
- 34 • Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el
35 uso de las instalaciones de la Escuela Municipal de Música.

1 **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son
2 obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- 3 • Iniciar el debido proceso en los casos adecuadamente justificados, para dejar
4 sin efecto la cesión de instalaciones de la Escuela Municipal de Música. En
5 los casos en que La Asociación Escuela de Música haya cedido la
6 administración a otras entidades, el debido proceso lo realizarán en conjunto
7 la Municipalidad y La Asociación Escuela de Música.
- 8 • Aprobar las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las
9 instalaciones de la Escuela Municipal de Música, previo cumplimiento de los
10 requisitos requeridos para tal fin y cuando se cuente con el presupuesto
11 respectivo.
- 12 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones de la Escuela Municipal
13 de Música.
- 14 • Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas
15 que regulan el uso de instalaciones de la Escuela Municipal de Música.
- 16 • Realizar los pagos mensuales respectivos a los servicios de electricidad,
17 agua potable, voz y datos (internet) y cualquier otro servicio que se adquiriera
18 a futuro necesario para el funcionamiento de estas instalaciones.

19 **DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:** El presente Convenio podrá
20 ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al
21 mismo.

22 **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN CONTRATUAL:** Cualquiera de las partes podrá
23 rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso
24 fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en
25 conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo
26 de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de
27 persistir el motivo que origina la rescisión; se otorgará un plazo prudencial,
28 dependiendo de las circunstancias, para finalizar el convenio.

29 **DÉCIMA QUINTA: CONVENIO ESCRITO PREVALECE:** El presente Convenio
30 deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de
31 voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá
32 realizarse por escrito, previa actuación de la Municipalidad.

33 **DÉCIMA SEXTA: ESTIMACIÓN:** El presente convenio es de cuantía inestimable.
34 No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento sobre
35 el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la

1 Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve
2 horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna,
3 por parte de la Dirección Jurídica.

4 **DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor una vez que
5 cuente con la aprobación interna correspondiente.

6 Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Juan
7 Viñas, al ser las _____ horas del día ____ de _____ del dos mil veinticuatro.

8 El texto fue aprobado por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sesión Ordinaria
9 N° 204, Acuerdo 20 del Artículo V, del día 25 del mes 03 del año 2024.

11 **13-INFORME DE LABORES REALIZADAS PERIODO 2020-2024 Mario**

12 **Guillermo Rivera Jiménez Regidor Propietario** Asistencia a varias
13 capacitaciones virtuales con el IFAM. Incorporación a comisiones municipales,
14 asuntos sociales, jurídicos, comisión de la mujer, culturales y de hacienda.
15 Incorporación a Unión Nacional de Gobiernos Locales como delegado 2020-
16 2024. Presenté una moción de un proyecto para declarar al cantón de Jiménez
17 amigo de las abejas, que se encuentran en peligro de extinción. Presenté la
18 moción para hacer la solicitud de declarar la ruta de Juan Viñas, Santa Marta,
19 El Congo de Tukurrique, al ministerio de obras públicas y transportes, que se
20 les comunicara a todos los diputados de la provincia de Cartago para que desde
21 sus despachos gestionen en colaborar en el proyecto para el cantón de
22 Jiménez, en declarar como ruta de travesía, El Congo de Tukurrique, Santa
23 Marta y Juan Viñas para que sea intervenida como prioridad con base a la
24 nueva ley N° 9953 para la intervención de rutas cantonales por parte del
25 concejo nacional de vialidad. Mi voto fue afirmativo para que la Sra. Paula
26 Fernández renunciara al puesto como promotora social ya que había
27 presentado un título falso, lo que ocasionó que ella perdiera credibilidad y
28 confianza. En el tiempo que ocupé el puesto de presidente interino del Concejo
29 Municipal, me correspondió realizar investigación con relación al horario de
30 labores de la Sra. Nuria Fallas, secretaria de la municipalidad de Jiménez
31 Propuse al concejo municipal pedirle al presidente del comité de deportes en
32 ese momento el Sr. Jorge Solano que diera cuentas del porque había metido
33 un bajot para hacer una zanja sin presupuesto y sin autorización del comité.
34 Hice la solicitud e informé al concejo y al ingeniero Luis Molina del gran
35 problema que tienen los vecinos del barrio Echandi, carta firmada por la Sra.
36 Carmen Porras y varios vecinos, donde se indica que por el camino que

1 transitan hacia el Barrio Echandi hay derrumbes, debido a las fuertes lluvias y
2 si la situación con las lluvias continúa; peligra que se bloquee el paso y lo más
3 preocupante es que alrededor se encuentra el tanque municipal y en una
4 emergencia solo por ese camino es posible llegar. Al día 22 de abril del 2024
5 no se ha resuelto el problema. En una reunión propuse hacer las paradas de
6 buses del centro de Juan Viñas, ya que son de urgencia, mucha gente viaja y
7 deben esperar bajo el sol o bajo la lluvia, la mayoría de ocasiones son adultos
8 mayores, personas con alguna discapacidad o estudiantes. Propuse una
9 moción para invitar a la directora del área de salud Turrialba-Jiménez para que
10 diera explicaciones del porqué hay tan mala atención en todo el cantón de
11 Jiménez en cuanto al faltante de medicamentos y que no brindan suficientes
12 citas para los asegurados que requieren consultar. La reunión no se realizó por
13 falta de firmas en los distritos. Asistí a reuniones con el ingeniero de obras
14 públicas, bomberos, Fuerza Pública, cruz roja y líderes comunales para la
15 solución de la carretera de Juan Viñas ruta 10. Trabajo terminado. Estuve en
16 reunión con el vicealcalde Luis Mario Portuguez, Allan Quesada, 2
17 representantes de la asociación de desarrollo Juan Viñas, el propietario de la
18 empresa TRANSTUSA, funcionarios de transporte público y más personas que
19 asistieron por denuncias y quejas del mal servicio de buses de la empresa de
20 TRANSTUSA. Participé en una reunión en el restaurante la Estación con los
21 diputados de Cartago para plantear los problemas del cantón y entregar
22 documentos con las inquietudes y proyectos del cantón Jiménez, al día de hoy
23 22 de abril del 2024; los diputados no se han hecho presente y tampoco hubo
24 respuesta de las peticiones entregadas en dicha reunión. En reunión del
25 concejo se aprobó hacer una comisión a la cuál pertenezco para nombrar al
26 contador y secretaria de la municipalidad, con ayuda de la unión cantonal de
27 gobiernos locales y la licenciada Paola Marchena. Nota: Únicamente falté a 3
28 sesiones por motivos personales, asistí al resto incluyendo extraordinarias.
29 También estuve presente en los proyectos de presupuesto ordinario para los
30 periodos 2020-2024. Solicito que lo anterior quede en actas. **Se toma nota.**

31
32 **14-Oficio 12-2024-PMJ, con fecha 19 de abril, emitido por Daniella Quesada**
33 **Hernández, Proveeduría Municipal.** Manifiesta lo siguiente: "...Mediante
34 oficio DCCV-087-2024., emitido por el departamento de Construcciones,
35 Catastro y Valoración, se solicita lo siguiente: Modificación unilateral: Por este
36 medio le solicito sus buenos oficios con el fin de solicitar al Concejo Municipal

1 de Jiménez las modificaciones unilaterales de contrato indicadas a
2 continuación, correspondientes a proyectos del Departamento de
3 Construcciones, Catastro y Valoraciones.

4 1. **LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000073-MJ**, Construcción de malla ciclón en
5 Cancha de futbol del humo, Pejibaye. Se ha de solicitar la modificación unilateral
6 de contrato por las siguientes condiciones:

7 1.1. **Malla Ciclón:** Se realizará la construcción de 25 metros de malla a 4 metros
8 de altura, con arriostres a cada 6 metros y tubos verticales a cada 3 metros,
9 los tubos horizontales serán a nivel de piso y a 2 y 4 metros, la malla será
10 calibre #10 y los tubos de 1,5 pulgada galvanizados.

11 Los montos a cancelar corresponden a la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Código de clasificación	Código de Identificación	Precio total
Malla ciclón	25 m	72141128	92105810	1 430 000

TOTAL ₡ 1 430 000

12 El monto de esta modificación sería de **₡1.430.000,00** (Un millón cuatrocientos
13 treinta mil colones) y se pagará del siguiente rubro:

14 ➤ 5.03.06.11.5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras

15 En las siguientes fotografías se muestra el trabajo de cerramiento de la malla de la
16 cancha del Humo.



17
18 **RECOMENDACIÓN DE MODIFACACIÓN:**

19 De acuerdo al oficio DCCV-087-2024, se solicita hacer una modificación unilateral
20 a la licitación reducida 2023LD-000073-MJ, a favor de la empresa
21 CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K.J. Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA,
22 cédula jurídica 3101472954 por un monto total **₡1.430.000,00** (Un millón
23 cuatrocientos treinta mil colones)

1 Para los siguientes trabajos:

2 **Malla Ciclón:** Se realizará la construcción de 25 metros de malla a 4 metros de
3 altura, con arriostres a cada 6 metros y tubos verticales a cada 3 metros, los tubos
4 horizontales serán a nivel de piso y a 2 y 4 metros, la malla será calibre #10 y los
5 tubos de 1,5 pulgada galvanizados.

6 El código para cancelar dicho compromiso es

7 ➤ 5.03.06.11.5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras

8 Una vez que sea adjudicada dicha modificación, se seguirá con el procedimiento en
9 la plataforma SICOP...”

10

11

ACUERDO 14º

12 Con base en el oficio 12-2024-PMJ fechado 02 de febrero, enviado por la señora
13 Daniella Quesada Hernández, Proveeduría Municipal, este Concejo acuerda por
14 Unanimidad; hacer una modificación unilateral a la licitación reducida 2023LD-
15 000073-MJ, a favor de la empresa CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K.J. Y
16 ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101472954 por un monto
17 total **₡1.430.000,00** (Un millón cuatrocientos treinta mil colones). Para los siguientes
18 trabajos:

19 **Malla Ciclón:** Se realizará la construcción de 25 metros de malla a 4 metros de
20 altura, con arriostres a cada 6 metros y tubos verticales a cada 3 metros, los tubos
21 horizontales serán a nivel de piso y a 2 y 4 metros, la malla será calibre #10 y los
22 tubos de 1,5 pulgada galvanizados.

23 El código para cancelar dicho compromiso es

24 ➤ 5.03.06.11.5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras

25 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comunicar a Proveeduría, DCCV,
26 Contabilidad y Tesorería.

27

28 **15-Copia del Oficio N° 139-ALJI.2024, con fecha 22 de abril, emitido por la**
29 **señorita alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, dirigido a Máster María**
30 **Isabel Sánchez Montoya Directora Liceo Hernán Vargas Ramírez.** Les
31 manifiesta lo siguiente: “...En atención a las consultas realizadas sobre puntos
32 de alto riesgo para los estudiantes del Liceo Hernán Vargas Ramírez dentro de
33 la comunidad de Juan Viñas, me permito indicarle lo siguiente: 1. El inmueble
34 donde se ubicaba el Antiguo Correo pertenece a la Municipalidad de Jiménez
35 y cuenta con número de folio registral 3-111798-000. El inmueble fue declarado

1 Patrimonio Arquitectónico por medio del Decreto Ejecutivo N° 42558-C, La
2 Gaceta, 7 de octubre de 2020. Debido a esta situación, y con el fin de mantener
3 el inmueble en las mejores condiciones posibles, se colocó un cerramiento
4 perimetral con malla electrosoldada, para evitar que las personas puedan
5 acceder a él sin autorización



6



7

8 Con las medidas anteriormente descritas es sumamente improbable que
9 cualquier persona pueda ingresar a este inmueble sin autorización. 2. En lo
10 referente al terreno donde se ubican las antiguas instalaciones de la Caja
11 Costarricense del Seguro Social me permito indicarle que dicha propiedad no
12 es un inmueble municipal, sino que pertenece a la Caja Costarricense del
13 Seguro Social, bajo folio real 48523, tal como se observa en el informe registral
14 adjunto. A pesar de que la Municipalidad de Jiménez no puede disponer del
15 mantenimiento de este terreno, puesto pertenece a la CCSS, se han realizado
16 ingentes gestiones con las autoridades respectivas para que se le realicen los
17 mantenimientos correspondientes al edificio, con los resultados observados.
18 Ante tal situación, en el mes de octubre del año anterior, por parte del
19 Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad se presentó ante el
20 Área Rectora de Salud Turrialba Jiménez ante el Dr. Edwin Cervantes Montoya
21 una “Denuncia Ambiental sobre edificio insalubre en abandono”. Se está a la
22 espera del accionar de esta entidad ante esta situación...” **Se toma nota.**

23

24

16-Oficio 143-ALJI-2024, con fecha 22 de abril de 2024, emitido por la señorita alcaldesa Lissette Fernández Quirós. Les manifiesta lo siguiente: “Me permito remitirles el Informe de Ejecución Presupuestario (consolidado) del mes de Marzo del año 2024 de la Municipalidad de Jiménez para su análisis y aprobación.

ACUERDO 16°

Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria Consolidado, correspondiente al mes de MARZO del año 2024 conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
<u>RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA</u>							
"MARZO 2024" DEL 1° AL 31 DE MARZO 2024							
	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
	Ingresos Tributarios	5 045 094,00	11,74%	3 220 697,10	36,56%	8 265 791,10	15,96%
	Ingresos No Tributarios	36 475 744,92	84,88%	5 225 122,66	59,31%	41 700 867,58	80,53%
	Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Transferencias Corrientes	1 325 012,15	3,08%	0,00	0,00%	1 325 012,15	2,56%
	Transferencias de Capital	126 839,80	0,30%	364 222,66	4,13%	491 062,46	0,95%
	Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Ingresos del Período	42 972 690,87	100,00%	8 810 042,42	100,00%	51 782 733,29	100,00%
	Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Superavit Específico	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Ingresos de vigencias anteriores	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	42 972 690,87	100%	8 810 042,42	100%	51 782 733,29	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
<u>RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA</u>							
"MARZO 2024" DEL 1° AL 31 DE MARZO 2024							
N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	21 210 443,54	32,07%	4 755 354,73	39%	25 965 798,27	33,17%
2	Servicios Municipales	24 414 142,89	36,91%	3 303 620,50	27%	27 717 763,39	35,40%
3	Inversiones	20 520 911,13	31,02%	4 084 890,77	34%	24 605 801,90	31,43%
4	Partidas Específicas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00%
	TOTAL	66 145 497,56	100,00%	12 143 866,00	100%	78 289 363,56	100%
		0,00		0,00		0,00	

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
<u>RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA</u>							
"MARZO 2024" DEL 1° AL 31 DE MARZO 2024							
CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	38 184 247,08	58%	7 969 189,00	66%	46 153 436,08	59%
1	Servicios	21 046 898,20	32%	3 871 937,10	32%	24 918 835,30	32%
2	Materiales y Suministros	488 012,73	1%	202 426,74	2%	690 439,47	1%
3	Intereses y Comisiones	197 891,55	0%	0,00	0%	197 891,55	0%
5	Bienes Duraderos	0,00	0%	100 313,16	1%	100 313,16	0%
6	Transferencias corrientes	5 399 533,31	8%	0,00	0%	5 399 533,31	7%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
8	Amortización	828 914,69	1%	0,00	0%	828 914,69	1%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL	66 145 497,56	100%	12 143 866,00	100%	78 289 363,56	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA					
"MARZO 2024" DEL 1º AL 31 DE MARZO 2024					
CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	
	INGRESOS TOTALES	42 972 690,87	8 810 042,42	51 782 733,29	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	42 845 851,07	8 445 819,76	51 291 670,83	99,05%
1.1.0.0.00.00.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	5 045 094,00	3 220 697,10	8 265 791,10	15,96%
1.1.2.0.00.00.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	3 459 712,00	2 122 842,55	5 582 554,55	10,78%
1.1.2.1.00.00.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	3 459 712,00	2 122 842,55	5 582 554,55	10,78%
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	3 459 712,00	2 122 842,55	5 582 554,55	10,78%
1.1.3.0.00.00.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1 571 822,00	1 060 338,00	2 632 160,00	5,08%
1.1.3.2.00.00.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	482 875,00	46 000,00	528 875,00	1,02%
1.1.3.2.01.00.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	452 875,00	46 000,00	498 875,00	0,96%
1.1.3.2.01.05.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	452 875,00	46 000,00	498 875,00	0,96%
1.1.3.2.02.00.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	30 000,00	0,00	30 000,00	0,06%
1.1.3.2.02.03.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	30 000,00	0,00	30 000,00	0,06%
1.1.3.2.02.03.1.0000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	30 000,00	0,00	30 000,00	0,06%
1.1.3.3.00.00.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	1 088 947,00	1 014 338,00	2 103 285,00	4,06%
1.1.3.3.01.00.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	1 088 947,00	1 014 338,00	2 103 285,00	4,06%
1.1.3.3.01.02.0.000	Patentes Municipales	597 775,00	791 238,20	1 389 013,20	2,68%
1.1.3.3.01.09.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	491 172,00	223 099,80	714 271,80	1,38%
1.1.9.0.00.00.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	13 560,00	37 516,55	51 076,55	0,10%
1.1.9.1.00.00.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	13 560,00	37 516,55	51 076,55	0,10%
1.1.9.1.02.00.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	13 560,00	37 516,55	51 076,55	0,10%
1.3.0.0.00.00.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36 475 744,92	5 225 122,66	41 700 867,58	80,53%
1.3.1.0.00.00.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	34 752 241,00	4 083 273,55	38 835 514,55	75,00%
1.3.1.1.00.00.0.000	VENTA DE BIENES	9 744 586,00	0,00	9 744 586,00	18,82%
1.3.1.1.05.00.0.000	Venta de agua	9 744 586,00	0,00	9 744 586,00	18,82%
1.3.1.2.00.00.0.000	VENTA DE SERVICIOS	24 991 935,00	3 984 448,65	28 976 383,65	55,96%
1.3.1.2.04.00.0.000	ALQUILERES	178 000,00	343 100,00	521 100,00	1,01%
1.3.1.2.04.01.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	178 000,00	343 100,00	521 100,00	1,01%
1.3.1.2.05.00.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	24 808 934,00	3 641 348,65	28 450 282,65	54,94%
1.3.1.2.05.01.0.000	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	1 314 907,00	0,00	1 314 907,00	2,54%
1.3.1.2.05.01.1.000	Servicio de alcantarillado sanitario	1 314 907,00	0,00	1 314 907,00	2,54%
1.3.1.2.05.02.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	176 050,00	0,00	176 050,00	0,34%
1.3.1.2.05.03.0.000	Servicios de cementerio	1 751 852,00	0,00	1 751 852,00	3,38%
1.3.1.2.05.04.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	20 613 524,00	3 641 348,65	24 254 872,65	46,84%
1.3.1.2.05.04.1.0000	Servicios de recolección de basura	10 095 004,00	3 304 604,05	13 399 608,05	25,88%
1.3.1.2.05.04.2.0000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	3 161 434,00	336 744,60	3 498 178,60	6,76%
1.3.1.2.05.04.3.0000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	5 969 901,00	0,00	5 969 901,00	11,53%
1.3.1.2.05.04.4.0000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	1 387 185,00	0,00	1 387 185,00	2,68%
1.3.1.2.05.09.0.000	Otros servicios comunitarios	952 601,00	0,00	952 601,00	1,84%
1.3.1.2.05.09.9.0000	Otros servicios comunitarios	952 601,00	0,00	952 601,00	1,84%
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	952 601,00	0,00	952 601,00	1,84%
1.3.1.2.09.00.0.000	OTROS SERVICIOS	5 001,00	0,00	5 001,00	0,01%
1.3.1.2.09.09.0.000	Venta de otros servicios	5 001,00	0,00	5 001,00	0,01%
1.3.1.3.00.00.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	15 720,00	98 824,90	114 544,90	0,22%
1.3.1.3.02.00.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	15 720,00	98 824,90	114 544,90	0,22%
1.3.1.3.02.09.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	15 720,00	98 824,90	114 544,90	0,22%
1.3.1.3.02.09.1.0000	Derechos de cementerio	15 720,00	98 824,90	114 544,90	0,22%
1.3.2.0.00.00.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	89 388,92	0,00	89 388,92	0,17%
1.3.2.3.00.00.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	89 388,92	0,00	89 388,92	0,17%
1.3.2.3.03.00.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	89 388,92	0,00	89 388,92	0,17%
1.3.2.3.03.01.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	89 388,92	0,00	89 388,92	0,17%
1.3.3.0.00.00.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	33 888,00	114 000,00	147 888,00	0,29%
1.3.3.1.00.00.0.000	MULTAS Y SANCIONES	33 888,00	114 000,00	147 888,00	0,29%
1.3.3.1.04.00.0.000	Sanciones administrativas	0,00	114 000,00	114 000,00	0,22%
1.3.3.1.09.00.0.000	Otras multas	33 888,00	0,00	33 888,00	0,07%
1.3.3.1.09.09.0.000	Multas varias (No declaración de patentes y atraso licencias de licores)	33 888,00	0,00	33 888,00	0,07%
			228 000,00	228 000,00	0,44%
1.3.4.0.00.00.0.000	INTERESES MORATORIOS	1 600 227,00	1 027 849,11	2 628 076,11	5,08%
1.3.4.1.00.00.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	314 680,00	1 027 849,11	1 342 529,11	2,59%
1.3.4.2.00.00.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	1 270 017,00	0,00	1 270 017,00	2,45%
1.3.4.9.00.00.0.000	Otros intereses moratorios	15 530,00	0,00	15 530,00	0,03%
1.4.0.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 325 012,15	0,00	1 325 012,15	2,56%
1.4.1.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 325 012,15	0,00	1 325 012,15	2,56%
1.4.1.3.00.00.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 325 012,15	0,00	1 325 012,15	2,56%
1.4.1.3.01.00.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	1 325 012,15	0,00	1 325 012,15	2,56%
2.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	126 839,80	364 222,66	491 062,46	0,95%
2.4.0.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126 839,80	364 222,66	491 062,46	0,95%
2.4.1.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	126 839,80	364 222,66	491 062,46	0,95%
2.4.1.3.00.00.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	126 839,80	364 222,66	491 062,46	0,95%
2.4.1.3.01.00.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	126 839,80	364 222,66	491 062,46	0,95%

REC. BASURA	1	SERVICIOS	3 066 553,38	2 167 195,65	0,00	5 233 749,03	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5 263 549,03
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	285 999,96	0,00	0,00	285 999,96	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	285 999,96
	1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	1 867 195,65	0,00	1 867 195,65	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 867 195,65
	1.03.01	Información	44 000,00	0,00	0,00	44 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	44 000,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	50 955,48	0,00	0,00	50 955,48	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	50 955,48
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	300 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	127 000,00	0,00	0,00	127 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	127 000,00
	1.06.01	Seguros	2 544 597,94	0,00	0,00	2 544 597,94	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	2 544 597,94
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	14 000,00	0,00	0,00	14 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	14 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29 800,00	0,00	0,00	29 800,00	2		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	25 000,00	0,00	0,00	25 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	25 000,00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	4 800,00	0,00	0,00	4 800,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	4 800,00
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	1 359 323,63	35 000,00	0,00	1 394 323,63	2	TOTAL ACTIVIDAD	1 394 323,63
	0	REMUNERACIONES	1 105 155,96	35 000,00	0,00	1 140 155,96	2	1.1.1 REMUNERACIONES	1 140 155,96
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	478 680,46	0,00	0,00	478 680,46	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	478 680,46
	0.01.02	Jornales	167 651,00	35 000,00	0,00	202 651,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	202 651,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	58 210,78	0,00	0,00	58 210,78	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	58 210,78
	0.02.03	Disponibilidad laboral	87 047,44	0,00	0,00	87 047,44	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	87 047,44
	0.03.01	Retribución por años servidos	132 998,28	0,00	0,00	132 998,28	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	132 998,28
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	87 467,00	0,00	0,00	87 467,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	87 467,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 618,00	0,00	0,00	4 618,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	4 618,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	46 920,00	0,00	0,00	46 920,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	46 920,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	27 709,00	0,00	0,00	27 709,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	27 709,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	13 854,00	0,00	0,00	13 854,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	13 854,00
CEMENTERIO	1	SERVICIOS	227 530,50	0,00	0,00	227 530,50	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	254 167,67
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	12 460,92	0,00	0,00	12 460,92	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	12 460,92
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	8 492,58	0,00	0,00	8 492,58	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	8 492,58
	1.06.01	Seguros	206 577,00	0,00	0,00	206 577,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	206 577,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	26 637,17	0,00	0,00	26 637,17	2		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	26 637,17	0,00	0,00	26 637,17	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	26 637,17
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	842 411,98	0,00	0,00	842 411,98	2	TOTAL ACTIVIDAD	842 411,98
	0	REMUNERACIONES	99 601,98	0,00	0,00	99 601,98	2	1.1.1 REMUNERACIONES	99 601,98
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	53 007,80	0,00	0,00	53 007,80	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	53 007,80
	0.01.02	Jornales	5 266,00	0,00	0,00	5 266,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	5 266,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	17 207,18	0,00	0,00	17 207,18	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	17 207,18
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	11 684,00	0,00	0,00	11 684,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	11 684,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	617,00	0,00	0,00	617,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	617,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	6 268,00	0,00	0,00	6 268,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	6 268,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 701,00	0,00	0,00	3 701,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	3 701,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 851,00	0,00	0,00	1 851,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 851,00
	1	SERVICIOS	742 810,00	0,00	0,00	742 810,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	742 810,00
	1.04.06	Servicios generales	700 000,00	0,00	0,00	700 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	700 000,00
	1.06.01	Seguros	42 810,00	0,00	0,00	42 810,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	42 810,00
SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	4 956 844,40	0,00	0,00	4 956 844,40	2	TOTAL ACUEDUCTO	4 956 844,40
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	3 998 172,53	0,00	0,00	3 998 172,53	2	TOTAL ACTIVIDAD	3 998 172,53
	0	REMUNERACIONES	2 587 996,96	0,00	0,00	2 587 996,96	2	1.1.1 REMUNERACIONES	2 587 996,96
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 441 427,77	0,00	0,00	1 441 427,77	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 441 427,77
	0.01.02	Jornales	289 792,00	0,00	0,00	289 792,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	289 792,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	283 449,31	0,00	0,00	283 449,31	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	283 449,31
	0.03.01	Retribución por años servidos	20 403,88	0,00	0,00	20 403,88	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	20 403,88
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	281 977,00	0,00	0,00	281 977,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	281 977,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	143 675,00	0,00	0,00	143 675,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	143 675,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	84 848,00	0,00	0,00	84 848,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	84 848,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	42 424,00	0,00	0,00	42 424,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	42 424,00
ACUEDUCTOS	1	SERVICIOS	1 171 886,00	0,00	0,00	1 171 886,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 410 175,57
	1.03.01	Información	44 000,00	0,00	0,00	44 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	44 000,00
	1.06.01	Seguros	1 127 886,00	0,00	0,00	1 127 886,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 127 886,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	238 289,57	0,00	0,00	238 289,57	2		*
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	238 289,57	0,00	0,00	238 289,57	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	238 289,57
HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	958 671,87	0,00	0,00	958 671,87	2	TOTAL ACTIVIDAD	958 671,87
	0	REMUNERACIONES	905 451,87	0,00	0,00	905 451,87	2	1.1.1 REMUNERACIONES	905 451,87
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	835 270,38	0,00	0,00	835 270,38	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	835 270,38
	0.03.01	Retribución por años servidos	8 744,49	0,00	0,00	8 744,49	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	8 744,49
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	29 760,00	0,00	0,00	29 760,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	29 760,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 571,00	0,00	0,00	1 571,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 571,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	15 964,00	0,00	0,00	15 964,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	15 964,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	9 428,00	0,00	0,00	9 428,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	9 428,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 714,00	0,00	0,00	4 714,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	4 714,00
	1	SERVICIOS	53 220,00	0,00	0,00	53 220,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	53 220,00
	1.06.01	Seguros	53 220,00	0,00	0,00	53 220,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	53 220,00

1

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA						
"MARZO 2024" DEL 1° AL 31 DE MARZO 2024						
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	25 965 798,27	27 717 763,39	197 891,55	0,00	53 881 453,21
1.1	GASTOS DE CONSUMO	20 566 264,96	27 717 763,39	0,00	0,00	48 284 028,35
1.1.1	REMUNERACIONES	17 186 973,81	16 712 479,75	0,00	0,00	33 899 453,56
1.1.1.1	Sueldos y salarios	13 855 584,48	13 977 488,90	0,00	0,00	27 833 073,38
1.1.1.2	Contribuciones sociales	3 331 389,33	2 734 990,85	0,00	0,00	6 066 380,18
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 379 291,15	11 005 283,64	0,00	0,00	14 384 574,79
1.2	INTERESES	0,00	0,00	197 891,55	0,00	197 891,55
1.2.1	Internos	0,00	0,00	197 891,55	0,00	197 891,55
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 399 533,31	0,00	0,00	0,00	5 399 533,31
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	2 400 000,00	0,00	0,00	0,00	2 400 000,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	2 999 533,31	0,00	0,00	0,00	2 999 533,31
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	23 578 995,66	0,00	23 578 995,66
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	23 478 682,50	0,00	23 478 682,50
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	18 203 085,43	0,00	18 203 085,43
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	5 275 597,07	0,00	5 275 597,07
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	100 313,16	0,00	100 313,16
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	100 313,16	0,00	100 313,16
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	828 914,69	0,00	828 914,69
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	828 914,69	0,00	828 914,69
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	828 914,69	0,00	828 914,69
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	25 965 798,27	27 717 763,39	24 605 801,90	0,00	78 289 363,56

1

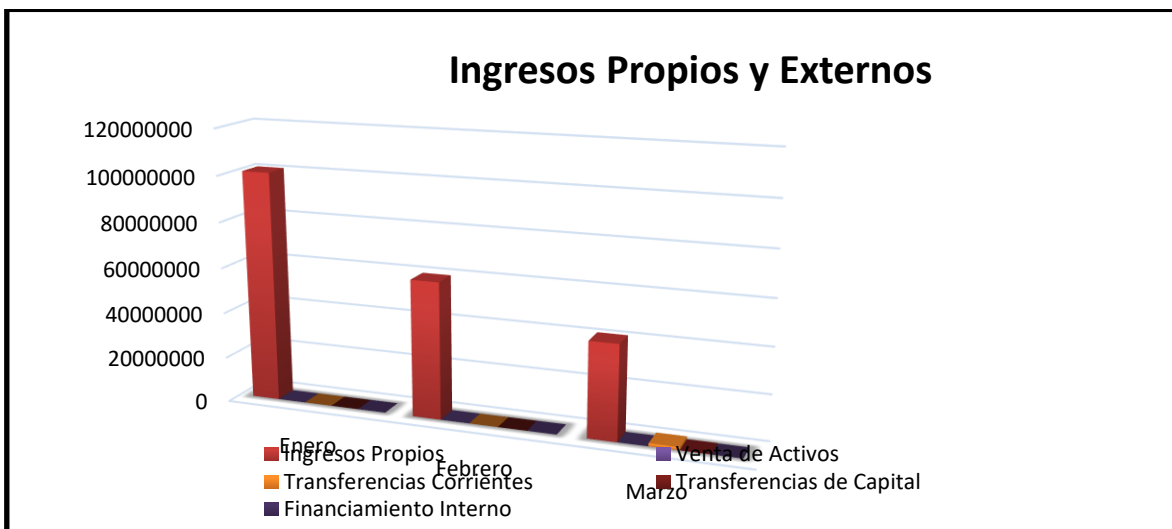
2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO - MARZO 2024

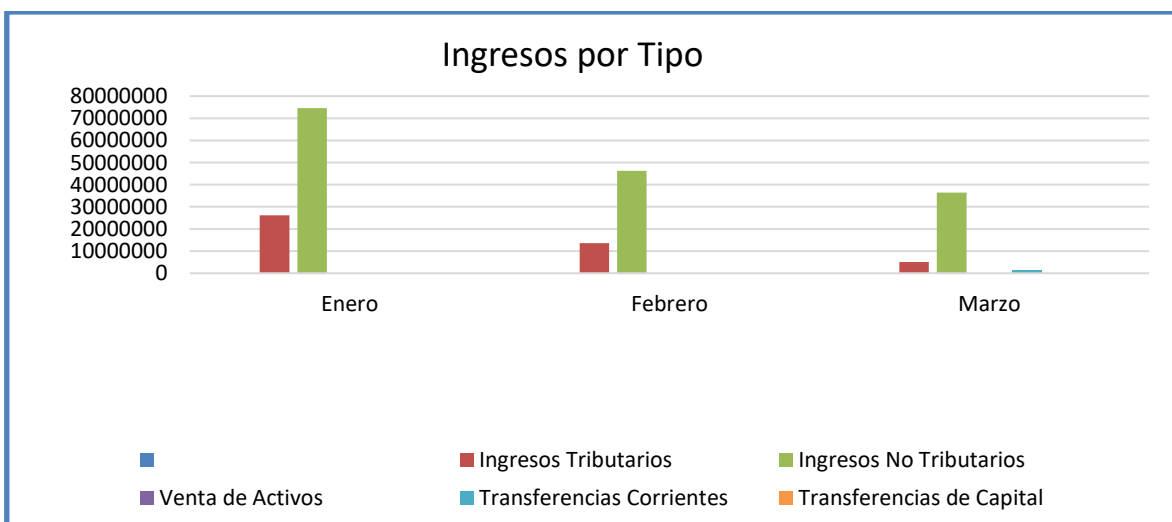
PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios	207 500 000,00	26 190 516,00	13 640 361,16	5 045 094,00	44 875 971,16	162 624 028,84	21,63%
Ingresos No Tributarios	505 968 834,00	74 646 449,67	46 263 635,08	36 475 744,92	157 385 829,67	348 583 004,33	31,11%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 542 090,74	0,00	0,00	1 325 012,15	1 325 012,15	1 217 078,59	52,12%
Transferencias de Capital	773 887 824,63	0,00	0,00	126 839,80	126 839,80	773 760 984,83	0,02%
Financiamiento Interno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ingresos del Período	1 489 898 749,37	100 836 965,67	59 903 996,24	42 972 690,87	203 713 652,78	1 286 185 096,59	

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	713 468 834,00	100 836 965,67	59 903 996,24	41 520 838,92	202 261 800,83	511 207 033,17	28,35%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 542 090,74	0,00	0,00	1 325 012,15	1 325 012,15	1 217 078,59	52,12%
Transferencias de Capital	773 887 824,63	0,00	0,00	126 839,80	126 839,80	773 760 984,83	0,02%
Financiamiento Interno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ingresos del Período	1 489 898 749,37	100 836 965,67	59 903 996,24	42 972 690,87	203 713 652,78	1 286 185 096,59	

1



2



3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ*							
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024							
RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS							
Detalle Servicio	Aseo de Vías y Sitios Públicos	Recolección de Basura	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y Obras de Ornato	Alcantarillado Sanitario
Ingreso estimado según tasa	18 100 193,00	45 659 901,00	27 031 179,00	31 013 286,00	14 275 888,00	6 471 424,00	3 827 470,00
Otros ingresos relacionados con el servicio							
- Derecho de cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	135 027,00	0,00	0,00
- Servicio de instalación de cañerías	0,00	0,00	0,00	454 936,00	0,00	0,00	0,00
- Servicio de Hidrantes	0,00	0,00	0,00	3 055 904,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de abono organico	0,00	0,00	5 400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de ingresos disponibles del periodo	18 100 193,00	45 659 901,00	27 036 579,00	34 524 126,00	14 410 915,00	6 471 424,00	3 827 470,00
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO							
Gasto del servicio	8 355 076,86	25 707 255,93	12 092 857,03	13 659 141,83	4 672 740,50	2 836 001,94	3 060 962,04
Gastos de administración	2 153 922,97	7 533 883,67	4 427 707,12	6 284 552,58	2 712 418,72	1 100 142,08	38 274,70
Porcentaje % (*)	11,90%	16,50%	16,38%	19,00%	19,00%	17,00%	1,00%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)	10 508 999,83	33 241 139,60	16 520 564,15	19 943 694,41	7 385 159,22	3 936 144,02	3 099 236,74
Egresos Proyectos (Programa III)	0,00	368 000,00	1 104 000,00	1 026 806,24	0,00	0,00	0,00
Total de egresos del servicio	10 508 999,83	33 609 139,60	17 624 564,15	20 970 500,65	7 385 159,22	3 936 144,02	3 099 236,74
Superávit o Déficit del periodo	7 591 193,17	12 050 761,41	9 412 014,85	13 553 625,35	7 025 755,78	2 535 279,98	728 233,26
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit o Déficit Total	7 591 193,17	12 050 761,41	9 412 014,85	13 553 625,35	7 025 755,78	2 535 279,98	728 233,26

1
2 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al Área de Servicios
3 para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia a la
4 Alcaldía y Contabilidad Municipal.

5
6 **17-Informe Final de Gestión, con fecha 17 de abril, emitido por el señor Evelio**
7 **Camacho Ulloa, Síndico Propietario del Distrito de Pejibaye, período 2020-**
8 **2024:** Resumen de mi gestión como sindico propietario del distrito de Pejivalle,
9 representante en las sesiones de la Municipalidad de Jiménez. En un inicio
10 fueron cuatro años sin presupuestos para los consejos de distritos, además la
11 pandemia nos causó problemas en reunirnos presencialmente y no teníamos
12 los medios necesarios para hacerlo de manera virtual, muchos de los proyectos
13 que teníamos para este período 2020 al 2024 por parte del consejo del distrito
14 de Pejivalle, no se pudieron realizar hasta la fecha actual, debido a la falta de
15 presupuesto. En ese trayecto de un total de 207 sesiones municipales he
16 asistido a 204 y todas las sesiones extraordinarias. En el año 2020 me
17 nombraron como representante por parte de los síndicos propietarios en la
18 junta vial cantonal, donde impulsé y apoyé muchos de los proyectos tanto en
19 colocación de capa asfáltica en el distrito de Juan Viñas y en el distrito de
20 Pejivalle, apoyé y voté a favor de gestionarnos un préstamo con el IFAM para
21 la nueva construcción del puente sobre el río Pejivalle hacia Plaza Vieja, por un

1 monto de 550,000,000 el cual fue aprobado, ya están las empresas adjudicadas
2 por parte del MOPT y el Concejo Municipal de Jiménez. Por otra parte, asistí
3 en los presupuestos participativos donde en consenso con diferentes
4 organizaciones se destinaron recursos económicos del presupuesto
5 participativo para obras de Pejivalle y El Humo. Felicito a todos los miembros
6 de la junta vial por el apoyo que me brindaron en estos años, ya que se le ha
7 dado un muy buen mantenimiento casi en su totalidad a las vías y caminos
8 municipales, también al Concejo Municipal quisiera agradecerles por apoyar
9 con los acuerdos de los proyectos de Junta Vial y todos los proyectos que
10 benefician al cantón de Jiménez. Muchas gracias. **Se toma nota.**

11
12 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

13
14 **Comisión Especial para el proceso de Contratación de Personal, Secretario**
15 **(a) del Concejo Municipal INFORME #2**

Reunión # 01 celebrada por la Comisión Especial para el Proceso de Contratación
De Personal del Concejo Municipal (Secretario (a) del Concejo Municipal), el viernes 19
De abril 2024 a las 7.00 p.m. Con la asistencia de los siguientes miembros:

Ricardo Aguilar Solano – Coordinador

Mario Rivera Jiménez.

Douglas Hernández Gutiérrez.

Pamela Dotti Ortíz

Acuerdo 1°. Esta Comisión Especial acuerda nombrar a la señora Pamela Dotti
Ortiz, como secretaria de la Comisión.

☒ Se les recuerda a todos los miembros de esta Comisión, que en Sesión
Ordinaria del Concejo Municipal, se informó que todos pueden asistir a los
Procesos de selección para ambos concursos.

16

17

Artículo I. Análisis del Informe Final Técnico para el Concurso de Secretario (a) del Concejo Municipal.

Se atiende por parte de esta Comisión Especial el Informe Final Técnico sobre el Concurso Externo 001-2024 de secretario o secretaria del Concejo Municipal (TM1) emitido por El señor William Gómez M. Asesor, Carrera Administrativa Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales Y La Lic. Paola Marchena Baltodano.

Se realiza el análisis en relación a dicho informe y se aprueba lo consignado en el Mismo. Después de analizado el documento y la nómina o terna de los 29 participantes.

Página 2 de 4

Postulantes posibles elegibles, los cuales cumplen con los requisitos establecidos

En el cartel, la cual se detalla en el siguiente cuadro con las notas obtenidas por

Cada uno de ellos:

#	Postulante	Nota final	Formación Académica 25%	Prueba de Conocimiento 30%	Experiencia 20%	Entrevista 25%
1	ROJAS CALDERON MARIA S	94%	25%	24%	20%	25.00%
2	LEÓN MENA REBECA	93%	25%	23%	20%	25.00%
3	RUIZ FERNÁNDEZ LEILI	93%	25%	23%	20%	25.00%
4	ESQUIVEL SOLANO MARIELA	92%	25%	22%	20%	25.00%
5	CALDERON VALVERDE LISSETH	91%	25%	21%	20%	25.00%
6	CERDAS PRADO LIZ	91%	25%	21%	20%	25.00%
7	JIMÉNEZ ULLOA NIXEL	91%	25%	21%	20%	25.00%
8	BADILLA CALVO BEATRIZ	90%	25%	22%	20%	22.50%
9	VALERIO PÉREZ ADRIANA	89%	25%	21%	20%	22.50%
10	ULLOA JIMÉNEZ ESTEFANIA	88%	25%	21%	20%	22.50%
11	MORA SERRANO ROSA A	88%	25%	20%	20%	22.50%
12	PORRAS VARGAS JOSE A	87%	25%	19%	20%	22.50%
13	BRENES RIVERA ELIZABETH	87%	25%	23%	20%	18.50%
14	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LOURDES	85%	25%	20%	20%	20.00%
15	GARCÍA PÉREZ FABIOLA	85%	25%	20%	20%	20.00%
16	MADRIGAL VEGA CAMILA	84%	25%	21%	20%	17.50%
17	AGUILAR MADRIA CINTHIA	83%	25%	15%	20%	22.50%
18	RIVERA SOLANO MARITA	83%	25%	15%	20%	22.50%
19	SOJO PALMA IRIA	83%	25%	15%	20%	22.50%
20	SOLANO LEDEZMA STEPHANIE	82%	25%	12%	20%	25.00%
21	SOLANO CESPEDES CATHERINE	81%	25%	16%	20%	20.00%
22	VARGAS ZAMORA MILEIDY	80%	25%	15%	20%	20.00%
23	ULLOA BRENES MARIANA	78%	25%	13%	20%	20.00%
24	REDONDO CORDERO IVANNIA	77%	25%	12%	20%	20.00%
25	BRENES GUILLEN CAROLINA	77%	25%	9%	20%	22.50%
26	PANIAGUA CALVO KEMBERLY	76%	25%	15%	20%	16.00%
27	NAVARRO OVARES CAROLINA	76%	25%	11%	20%	20.00%
28	CALVO JIMÉNEZ KATHERINE	74%	25%	9%	20%	20.00%
29	RAMÍREZ AGUILAR LAURA	71%	25%	8%	20%	17.50%

Por lo que se procede a escoger de acuerdo a dicha nómina.

ACUERDO 2°. Esta Comisión Especial dictamina: Recomendar al Concejo Municipal, a la postulante, **Rojas Calderón María Soledad**, para el puesto de **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** en la Categoría Ocupacional **TECNICO MUNICIPAL 1 (TM1)**.

QUE SE LE COMUNIQUE A LA POSTULANTE ROJAS CALDERON MARIA SOLEDAD QUE SE PRESENTE A PARTIR DEL PROXIMO 9 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO PARA QUE INICIE SUS LABORES.

Dicha recomendación la realizamos basados en la calificación, experiencia y Desempeño demostrado por la postulante en la prueba de conocimiento y Entrevista. Y habiéndose cumplido con todo lo indicado dentro del ámbito Legal y De la Carrera Administrativa Municipal, para escoger a los candidatos de acuerdo A los parámetros establecidos y mostrando la idoneidad en los resultados.

Luego de concluir con la elección del puesto, se solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, proceder a escoger de acuerdo a la nómina de Elegibles y a la recomendación dada por esta Comisión, según lo dicta el Artículo 13 incisos f.

“Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a Quien ocupe la secretaría del concejo.”

1

Y el artículo 128 del Código Municipal que dice: “Para ingresar al servicio dentro Del régimen municipal se requiere:

Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos Para la clase de puesto de que se trata.

2

Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos

Contemplados en esta ley y sus reglamentos.

Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar

Al personal.

Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194

De la Constitución Política de la República.

Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa

Impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública

Municipal.

Llenar cualesquiera otros requisitos que dispongan los reglamentos y otras

Disposiciones legales aplicadas.”

1 - Y el artículo 192 de la Constitución Política: “Con las excepciones que

Esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos

Serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos

por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en

El caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para

Conseguir una mejor organización de los mismos.”

Acuerdo 3º: Que se notifique por escrito tanto al Candidato electo, como a los

1

Otros oferentes, indicando el resultado final del proceso.

Página 4 de 4

Una vez seleccionado se debe cumplir con el artículo 142 del Código Municipal,

Cumpliendo con un periodo de prueba de hasta tres meses de servicio, contados a

Partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento.

ARTÍCULO II. Finaliza la reunión a las 07:45 p.m.

2

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

ACUERDO 14º INCISO A

Visto el Informe Técnico y considerando el Dictamen emitido por la Comisión Especial, en los que se detalla la lista de 29 candidatos elegibles que satisfacen los criterios expuestos en el cartel, así como las calificaciones obtenidas por cada uno en las pruebas de conocimiento y las entrevistas realizadas, se resuelve lo siguiente:

Este Concejo Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proceder al nombramiento de la señora Rojas Calderón María Soledad para ocupar el cargo de Secretaria del Concejo Municipal, en la Categoría Ocupacional Técnico 1 (TM1).

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias y facultades conferidas a este órgano colegiado. Que se comunique a Alcaldía, Hacienda Municipal, Tesorería y se incluya en el expediente personal.

ACUERDO 14º INCISO B

Este Concejo Municipal, acuerda unánimemente notificar a la señora Rojas Calderón María Soledad, sobre su nombramiento como Secretaria del Concejo Municipal en la Categoría Ocupacional Técnico 1 (TM1), efectivo desde el 09 de mayo de 2024, y sujeto a un período de prueba de hasta tres meses.

ACUERDO 14º INCISO C

Este Concejo Municipal, de manera unánime, resuelve comunicar a los veintiocho candidatos no seleccionados el resultado del proceso de selección para el cargo de Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

Se conoce el "**INFORME DE LABORES N°16-2024 22/abril/2024** Señores **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 16 al 19 de abril como detalle a continuación:

- Labores administrativas.
- Atención al público.
- Asuntos presupuestarios.

- 1 • Sesión ordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
- 2 • Participe en el conversatorio Mujeres con Poder.
- 3 • Participe en el seminario de Ciudades Sostenibles el día miércoles 17 de abril, y
- 4 el viernes 19 de abril en Buró ejecutivo de la CGLU.
- 5 • Firme la adhesión a la coalición de Gobiernos Regionales y Locales para el
- 6 tratado de Plásticos. (Adjunto documento).

7 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados dentro del

8 Proceso de Desarrollo Territorial:

9 **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL**

10 **MANTENIMIENTOS MECANIZADOS**

- 11 1. Remoción de derrumbe en el camino La Lucha de El Humo de Pejibaye



12 **LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE**

- 13
- 14 1. Pejibaye Centro Los Tigres



15 **INVERSIÓN SERVICIO DE PARQUES Y SITIOS PÚBLICOS**

- 16
- 17 1. Colocación de un playground en el parquecito San Cristóbal, en La Victoria.
- 18
- 19



1
2
3
4
5
6
7
8
9

A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados dentro del Departamento del Acueducto Municipal:

Durante el mes de abril se instalaron dos macro medidores en el Sistema de distribución de La Victoria.

El primer macro medidor se instaló en la salida del Tanque La Victoria para monitorear el consumo de dicha comunidad. Este equipo será conectado al Omega previamente instalado y se monitoreará remotamente.



10
11
12
13
14
15

El segundo macro medidor se instaló en la entrada de la quiebra gradiente 3 del Sistema la Victoria con la finalidad de sectorizar la conducción y poder identificar fugas por disminución de caudal. Este equipo se verifica manualmente. Además, se instaló un By pasos para poder dar mantenimiento interno a la quiebra gradiente.



16
17
18
19

En ambos casos están pendientes las cajas de protección las cuales están en proceso de construcción.

1 ADHESIÓN A LA COALICIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA
2 EL TRATADO DE PLÁSTICOS Contexto En una decisión histórica adoptada en la
3 quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en marzo de
4 2022, Los Estados miembros acordaron la resolución 5/14 titulada "Poner fin a la
5 contaminación plástica: hacia un instrumento internacional jurídicamente
6 vinculante". Esta resolución busca establecer un Comité Intergubernamental de
7 Negociación (INC) para desarrollar un acuerdo internacional jurídicamente
8 vinculante, sobre la contaminación plástica, incluido el medio marino, basado en un
9 enfoque integral que aborde el ciclo de vida completo del plástico para fines de
10 2024. El INC sobre Contaminación Plástica fue creado con el objetivo de desarrollar
11 un instrumento legalmente vinculante que aborda el ciclo de vida de los plásticos.
12 INC se reúne en sesiones, con INC-4, la cuarta ronda de negociaciones,
13 programada para tener lugar en Ottawa, Canadá, en abril de 2024 y INC-5
14 programada para celebrarse en Busan, Corea del Sur, en noviembre de 2024. Los
15 gobiernos regionales y locales (GRLs)¹ han estado representados desde el INC-1
16 por los socios de la coalición: ICLEI - Gobiernos Locales por la Sostenibilidad
17 (ICLEI), el gobierno du Québec, gobierno de Cataluña, PNUMA, ONU-Hábitat, WWF
18 Plastic Smart Cities, C40 Ciudades, CGLU y Global Cities Hub. La contaminación
19 plástica se ha convertido en uno de los problemas ambientales más acuciantes a
20 nivel global. La producción de plástico ha aumentado exponencialmente en las
21 últimas décadas, hasta más de 460 millones de toneladas por año, se estima que
22 sólo el 9% se ha reciclado. De los 8.300 millones de toneladas de plásticos
23 producido desde la década de 1950, el 79% ha terminado en vertederos o se ha
24 filtrado al medio ambiente. En muchos países, los GRLs son las autoridades con
25 mayores competencias y presupuestos en áreas directamente relacionadas con los
26 residuos. Los GRLs actualmente asumen la mayor parte de la responsabilidad,
27 costos y consecuencias por la creciente cantidad de plásticos problemáticos como
28 parte de su flujos de residuos e impactando sus entornos urbanos. Al mismo tiempo,
29 los GRLs tienen la capacidad para desarrollar regulaciones apropiadas e
30 implementar una variedad de acciones e iniciativas con respecto a la producción,
31 uso y eliminación de plástico dentro de sus jurisdicciones. Además, los GRLs
32 pueden contribuir al futuro instrumento sobre la ambición de la contaminación
33 plástica al introducir un lenguaje basado en las mejores prácticas locales, incluida
34 una transición justa, regulaciones, reciclaje e iniciativas de economía circular. Esto
35 también incluye la sensibilización y fomentar cambios de comportamiento entre sus
36 residentes y comunidades locales. En ese sentido, con esta declaración se tiene el

1 objetivo de establecer una coalición internacional de gobiernos locales y regionales
2 (GRLs), y organizaciones pertinentes, con el objetivo colectivo de participar en las
3 negociaciones del INC con una voz unificada, así como impulsar que se reconozca
4 el papel de los LSNG en el texto del Tratado de Plásticos y en su posterior
5 instrumentación. Para tal efecto se realiza la siguiente Declaración: Nosotros, los
6 gobiernos locales y regionales, hacemos un llamado a los Estados miembros a: I.
7 Tomar medidas ambiciosas y efectivas para incluir a los actores locales y regionales
8 en el proceso de negociación intergubernamental; II. Garantizar que el nuevo
9 instrumento jurídicamente vinculante aborde el desequilibrio de la cadena de valor
10 del plástico, estableciendo reglas y regulaciones globales en todo el ciclo de vida de
11 los plásticos, y reducir el riesgo que enfrentan las ciudades responsables de la
12 gestión de residuos por parte del crecimiento acelerado en la generación de
13 residuos plásticos; III. Reconocer el papel clave de los gobiernos locales y
14 subnacionales para abordar la contaminación plástica en el futuro instrumento
15 internacional jurídicamente vinculante; y explícitamente colocar ese reconocimiento
16 en el texto y obligaciones del tratado, lo cual permitirá a los gobiernos locales y
17 regionales apoyar la implementación del instrumento, teniendo en cuenta los
18 recursos financieros y de otro tipo que pueden requerir los GRLs; IV. Asegurar que
19 el mecanismo establecido de Grupos Principales y otras Partes Interesadas dentro
20 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) esté
21 incluido en el instrumento, y habilitado para cualquier mecanismo que siga a la
22 ratificación del tratado; y V. Elaborar un ambicioso instrumento internacional
23 jurídicamente vinculante para poner fin a La contaminación plástica que se pueda
24 implementar con éxito, en beneficio de los residentes. destacando las siguientes
25 medidas: • Minimizar y, en su caso, prohibir, la producción y el uso de plásticos que
26 son problemáticos, evitables y los más perjudiciales para la salud humana y el medio
27 ambiente, especialmente los productos de plástico de un solo uso. • Asegurar la
28 adopción, implementación y utilización de sistemas que promuevan la economía
29 circular de forma que se proteja el medio ambiente y la salud humana. • Incluir
30 requisitos relativos al diseño y contenido de productos para garantizar que todos los
31 productos puedan segregarse, recolectarse y almacenarse adecuadamente. •
32 Garantizar que se reduzca la contaminación mediante la mejora de la gestión de
33 residuos • Disponibilidad de fondos para la gestión ambientalmente responsable,
34 incluida la financiación concreta para una transición justa • Dar apoyo técnico a las
35 administraciones locales y regionales para la implementación del tratado. En ese

1 sentido, como gobierno local manifiesto mi voluntad de sumarme a la Coalición de
2 Gobiernos Regionales y Locales para el Tratado de Plásticos.

3
4 **Se toma nota.**

5
6 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

7
8 **No hubo.**

9
10
11 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

12
13 **No hubo**

14
15 **ARTÍCULO X. Mociones**

16
17 **No hubo.**

18
19
20 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

21
22 **ACUERDO 1°**

23 Este Concejo Municipal, acuerda de forma unánime, realizar Sesión Extraordinaria
24 el jueves 25 de abril, a las 06:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad,
25 como punto único se realizará el análisis, discusión y aprobación del II Presupuesto
26 Extraordinario Consolidado para el año 2024. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

27
28
29 **Siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos exactos, la señora**
30 **Presidenta Municipal a.i. Pamela Dotti Ortiz, da por concluida la sesión.**

31
32
33 Douglas Hernández Gutiérrez
34 **PRESIDENTE MUNICIPAL a.i.**

Sara Acuña Mazza
SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

35 _____ última línea _____